

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2013

En Villaquilambre, y siendo las 20:10 h. del día 6 de junio de 2013, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCÍA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

Del Grupo Civiquis:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D^a. ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – Concejala.

Del Grupo UPL:

- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

Del Grupo Socialista:

- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.
- D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - Concejaj

Del Grupo UPyD

- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS – Concejaj.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

No asiste, excusando su ausencia, el Concejaj D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Alcalde del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA. Asiste asimismo, la Interventora municipal D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE MAYO DE 2013.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2013.

Votan a favor todos los Concejales presentes a excepción del Concejale de I.U. D. Alfonso J. Morán Blanco, que vota en contra.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA REASIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE, NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA CONCEJALA DE SERVICIOS Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía nº 674/2013 de fecha 10 de mayo de 2013 sobre el asunto de referencia.

<< **ASUNTO:** REASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, Y NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA CONCEJALA DE SERVICIOS.

Ante la toma de posesión de D^a Ana Isabel Sánchez Valbuena como Concejala del Ayuntamiento de Villaquilambre en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2013, en sustitución de D. Lorenzo Carro Morros, tras la dimisión de éste.

Vistos los Decretos de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, nº 2011/1035 sobre composición y funciones de la Junta de Gobierno Local, así como el Decreto nº 2011/1036 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y demás Concejales de Gobierno, en los que se nombra a D. Lorenzo Carro Morros miembro de la Junta de Gobierno Local como Tercer Teniente de Alcalde y se le atribuye la Concejalía de Servicios.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y entendiéndose ajustado a la lógica que el orden de los Tenientes de Alcalde atienda a la antigüedad como concejal, en la medida en que esta antigüedad supone una mayor experiencia y conocimiento del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 22 del TRRL, en los Municipios con Junta de Gobierno, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En este Ayuntamiento que cuenta con 17 concejales, corresponde nombrar hasta un máximo de 5 tenientes de Alcalde.

Vistos los art. 11 y ss. del Reglamento Orgánico Municipal, según el cual los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local. El número de Tenientes de Alcalde no podrá ser superior al número de miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

Vistos el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), según el cual los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno.

En ejercicio de las competencias a que se refiere el art. 21.1.a de la LRBRL, que atribuye al Alcalde la facultad de dirigir el gobierno y la administración municipal.

De conformidad con los preceptos legales referidos, **RESUELVO:**

Primero.- Nombrar a **D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA** Concejala miembro de la Junta de Gobierno Local, como Quinta Teniente de Alcalde a la que se le atribuye la **Concejalía de Servicios**, y la sustitución de D. Manuel Rodríguez Almuzara como concejal de Policía, Protección Civil e Infraestructuras, en ausencia de éste; encargándose a su vez el Sr. Rodríguez Almuzara de la sustitución en las ausencias de la Sra. Sánchez Valbuena.

Segundo.- Reasignar los puestos de Tenientes de Alcalde pasado **D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL** de ser quinto a Tercer Teniente de Alcalde, quedando, por tanto, integrada la Junta de Gobierno Local por el Alcalde que la preside, y por los siguientes Concejales:

- 1.- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ, Primer Teniente de Alcalde
- 2.- D^a. M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, Segunda Teniente de Alcalde
- 3.- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL, Tercer Teniente de Alcalde
- 4.- D. JAVIER MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA, Cuarto Teniente de Alcalde
- 5.- D^a. ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA, Quinta Teniente de Alcalde

Tercero.- Las competencias y funciones asignadas a los Tenientes de Alcalde y/o Concejalías delegadas por los decretos de esta Alcaldía 1.035 y 1.036 del año 2011, y el decreto nº 428 del año 2012, permanecerán inalterables.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a los interesados.

Quinto.- - El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. conforme a lo establecido en el art. 44.2 y 46.1 del ROF.

Sexto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los art. 44.4 y 46.1 del ROF.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 10 de mayo de 2013.

EL ALCALDE
Fdo. Manuel García Martínez

EL SECRETARIO
Fdo. Miguel E. Hidalgo García

>>

Teniendo en cuenta que el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2011 adoptó entre otros, un acuerdo sobre la **"creación, composición, funcionamiento y competencias de las Comisiones Informativas permanentes ."**

Teniendo en cuenta la modificación de dicha composición a raíz de la dimisión del Concejal del Grupo municipal CIVIQUIS D. Lorenzo Carro Morros y de la toma de posesión de la nueva Concejala D^a. Ana Isabel Sánchez Valbuena en la sesión extraordinaria del Pleno municipal de fecha 10 de mayo de 2013.

Vista la comunicación del Portavoz del Grupo municipal CIVIQUIS, D. Manuel Mitadiel Martínez, registrada de entrada con fecha 10 de mayo de 2013 (Nº R.E.

5.236), , en la que se solicita que forme parte la nueva Concejala de las mismas Comisiones Informativas de las que formaba parte el Concejal al que sustituye.

Por todo lo expuesto, los miembros del Grupo CIVIQUIS en las distintas Comisiones Informativas son:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN

Titulares:

- Manuel Mitadiel Martínez.
- Ana Isabel Sánchez Valbuena.
- Juan Carlos Cortina Pascual.

Suplente: - M^a del Carmen Pastor Carro

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

Titulares:

- Manuel Mitadiel Martínez.
- Ana Isabel Sánchez Valbuena.
- Juan Carlos Cortina Pascual.

Suplente: - M^a del Carmen Pastor Carro

3.- COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:

Titulares:

- Manuel Mitadiel Martínez.
- Ana Isabel Sánchez Valbuena.
- Juan Carlos Cortina Pascual.

Suplente: - M^a del Carmen Pastor Carro

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL:

Titulares:

- Manuel Mitadiel Martínez.
- Ana Isabel Sánchez Valbuena.
- Juan Carlos Cortina Pascual.

Suplente: - M^a del Carmen Pastor Carro

5. COMISIÓN DE PORTAVOCES DE TODOS LOS GRUPOS

Titular:

- Manuel Mitadiel Martínez.

Suplentes:

- M^a del Carmen Pastor Carro

- Juan Carlos Cortina Pascual

No se producen intervenciones y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO del nombramiento como 5ª Teniente de Alcalde y Concejala de Servicios de la nueva Concejala del Grupo CIVIQUIS Dª Ana Isabel Sánchez Valbuena; y de la nueva composición de las Comisiones Informativas.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Se da cuenta de los informes de la Intervención municipal referidos al seguimiento del Plan de Ajuste en los años 2012 y 2013, cuya transcripción literal es la siguiente:

<<

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

EJERCICIO 2012.

DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS.

MEDIDA 1.- SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS.

Las medidas contenidas en el presente apartado se resumen del siguiente modo:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

1.- *El incremento de los valores catastrales para el ejercicio 2013 como consecuencia de la entrada en vigor del procedimiento de valoración colectiva de carácter general.*

El incremento de ingresos no tiene aplicación en el ejercicio 2012.

2.- *El mantenimiento de la subida del tipo de gravamen del 10% en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. El tipo pasa del 0.52% al 0.572%.*

Esta medida se aplica a partir del ejercicio 2013, en el que entra en vigor la nueva ponencia de valores pero se sigue manteniendo el tipo de gravamen. La incidencia en el ejercicio 2012 es consecuencia directa del mandato legal, y como tal se expone en las medidas concretas señaladas dentro del plan de ajuste.

El incremento de derechos reconocidos durante el ejercicio 2012 fue de 268.176,41 €.

Esto supone un ahorro con respecto al ejercicio anterior de 300,24 miles de euros.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

1.- Eliminación de las bonificaciones.

Se prevé modificar la bonificación a aplicar, de acuerdo con la ordenanza reguladora, en el siguiente sentido:

"En el caso de que el incremento se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, a favor de los descendientes, ascendientes y del cónyuge, siempre que el sujeto pasivo permanezca en la vivienda transmitida. En estos casos la bonificación pasará de ser del 75% al 50% si el valor catastral del suelo es igual o inferior a 6.000 €, el 50% al 35% si el valor catastral del suelo se sitúa entre 6.000 y 12.000 € y del 35% al 20% si el valor catastral del suelo es superior a 12.000 €"

Esta medida finalmente fue sustituida por el incremento del tipo de gravamen a aplicar que pasa del 24 al 26%. Sin embargo la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza se produjo el 28 de diciembre de 2012 con lo que no existe ninguna repercusión en el ejercicio 2012.

Asimismo se define en la ordenanza que cuando el periodo de generación del impuesto sea inferior al año, se aplicará el porcentaje del 2.9% anual en función de los meses completos durante los cuales se haya generado el incremento gravado, con excepción de las transmisiones lucrativas mortis-causa, en las cuales solo se consideran los años completos que integran el periodo impositivo.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras podrá establecerse por los ayuntamientos de conformidad con el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local y con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (potestativo o facultativo, art. 59.2 del TRLRHL). El hecho imponible lo constituye la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística (art. 100 TRLRHL). Tiene naturaleza de impuesto -art. 26.1,c) de la Ley General Tributaria- y es distinto, autónomo e independiente de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, hasta el punto de que se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia (art. 102.4 TRLRHL).

El Ayuntamiento de Villaquilambre ha ejercido esta potestad mediante la aprobación de una Ordenanza Fiscal reguladora ICIO, procediéndose a la actualización de la misma para atender a las siguientes cuestiones:

1. Adaptación al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en su redacción vigente).

2. Adaptación a la Ley de Urbanismo Ley 5/1999 de 8 Abril de Urbanismo de Castilla y León (en su redacción vigente).
3. Regulación de los criterios objetivos para la revisión del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, que determina la base imponible.

Las dos primeras cuestiones no requieren mayor justificación que la adaptación a la legislación vigente, es el tercero el que dota a la Ordenanza reguladora del ICIO de una herramienta útil que permita objetivar el cálculo de la base imponible (integrada por el coste real y efectivo de la ejecución de cualquier construcción, instalación u obra: PEM.) resolviendo las dos situaciones posibles:

- En las obras que no requieren proyecto, el PEM. lo constituye la declaración del interesado, siendo absolutamente imprescindible que la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto determine los criterios objetivos que permitan la revisión del presupuesto.
- En las obras que requieren proyecto técnico, el PEM. viene suscrito por el técnico redactor, y los cálculos se basan en el "Precio Estimado Unitario" de ejecución material por m² construido establecido por el Colegio Oficial de Arquitectos de León. Dicho módulo colegial se encuentra desactualizado sufriendo un progresivo alejamiento del "coste real y efectivo". **(La desactualización del módulo colegial incide en el Certificado de Liquidación final de Obra, que en ocasiones refleja un coste de las obras inferior al del presupuesto del proyecto autorizado, reduciendo la base imponible del tributo, que puede generar a instancia del interesado un expediente de revisión de la liquidación con devolución del importe recaudado en exceso).** Esta ausencia de módulos actualizados justifica que la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto incorpore criterios objetivos que permitan la revisión del presupuesto.

La modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con el criterio establecido en el Plan de Ajuste, entró en vigor con fecha 28 de diciembre de 2012 por lo que no genera efectos positivos sobre el presupuesto de este ejercicio.

Por el contrario, la solicitud de revisión de las liquidaciones efectuadas en ejercicios anteriores ha generado devolución de importes recaudados en ejercicios anteriores.

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA.

1.- Se prevé un incremento de las tarifas del 30% en cada tramo de liquidación.

La modificación de la ordenanza reguladora que entró en vigor el 28 de diciembre de 2012 contempla los siguientes incrementos en las tarifas, que son como mínimo del 30%

CONCEPTO	TARIFA ANTERIOR	TARIFA NUEVA	% INCREMENTO
ENTRADA VEHICULOS ESTABLEC COMERCIALES INDUSTRIALES	30,55	89,31	191,12
ENTRADA VEHICULOS PARTICULARES HASTA 4 VEHICULOS	19,1	24,83	129,95
ENTRADA VEHICULOS PARTICULARES DE 5 A 25 VEHICULOS	68,7	89,31	129,95
ENTRADA VEHICULOS PARTICULARES DE + DE 25 VEHICULOS	106,95	139,04	129,95
ENTRADA VEHICULOS CON LIMITACION HORARIA ESTABLEC. COMERCIAL	18,4	51,68	280,87
ENTRADA VEHICULOS CON LIMITACION HORARIA DE PARTICULARES 4 VEHIC.	19,4	25,22	129,95
ENTRADA VEHICULOS CON LIMITACION HORARIA DE PARTICULARES 5 A 25 VEHIC.	39,75	51,68	129,95
ENTRADA VEHICULOS CON LIMITACION HORARIA DE PARTICULARES >25 VEHIC.	62,45	81,45	129,95

MEDIDA 3.- POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se continua con el plan de inspección iniciado en el ejercicio 2010, cuya consecuencia ha sido el incremento de las liquidaciones practicadas en 73.101,51 €

TASA POR RESERVA DE ESPACIO PARA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

Las altas nuevas derivadas del proceso de inspección en el ejercicio 2012 han ascendido a 95 lo que supone un incremento de las liquidaciones por este concepto de 7.023,00 €.

MEDIDA 4.- CORRECTA FINANCIACION DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Los incrementos en las tarifas aplicadas a la prestación de servicios y realización de actividades se recogen en la siguiente tabla:

TARIFA	INCREMENTO
Tasa alcantarillado	5,10%
Tasa por recogida de basuras	9,41%
Licencias de auto-taxis	3,00%
Tasa por celebración de matrimonios civiles	7,91%
Tasa prestación de servicios sanitarios	3,00%
Tasa expedición documentos urbanismo	140,98%
Compulsa documentos urbanismo	6,67%
Diligencia bastateo poderes	8,11%
Tasas por entrada vehículos a través de las aceras:	
En establecimientos comerciales	192,43%
Con limitación horaria	180,87%
Resto de supuestos	30%
Tasas por ocupación del suelo	3%
Tasa por ocupación subsuelo tanques o depósitos	194,00%

Las ordenanzas reguladoras de las tasas anteriores se aprobaron definitivamente con fecha 28 de diciembre de 2012, por lo que estos incrementos no produjeron efectos en el presupuesto del ejercicio 2012.

Los siguientes precios públicos se modificaron durante el ejercicio 2012:

Las tarifas de la Escuela Municipal de Música se han incrementado un 22,2% de media .

Los precios públicos por realización de actividades para personas mayores se han incrementado en un 50%, salvo los de carácter asistencial que han reducido su precio. La mayor parte de las actividades programadas han dejado de impartirse por falta de matriculaciones, en unas ocasiones y en otras por la decisión de la corporación de reducir el número de actividades lúdico-deportivas y festivas, medida de ahorro incluida en el plan de ajuste.

Los precios públicos por el uso de las instalaciones deportivas se han incrementado en los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	% INCREMENTO EMPAD	% INCREMENTO NO EMPD
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR DEPORTES COLECTIVOS	100,00	42,86
PABELLON CUBIERTO ENTRENAMIENTO	100,00	50,00
ESPACIO DEPORTIVO INTERIOR/EXTERIOR	0,00	0,00
ESPACIO JUVENIL INTERIOR/EXTERIOR	0,00	0,00
CAMPO DE FUTBOL HIERBA NATURAL/ARTIFICIAL ENTRENAMIENTO	50,00	0,00
CAMPO DE FUTBOL ARENA ENTRENAMIENTO	60,00	20,00
ENTRADA PISCINA DE 4 A 13 AÑOS	16,67	16,67
ENTRADA PISCINA > 14 AÑOS	10,00	10,00
BONOS 15 BAÑOS PISCINA DE 4 A 13 AÑOS	50,00	33,33
BONOS 15 BAÑOS PISCINA > 14 AÑOS	25,00	20,00

Y se han establecido las siguientes nuevas tarifas:

CONCEPTO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR DEPORTES INDIVIDUALES	4	7
PABELLON CUBIERTO COMPETICION	15	20
CAMPO DE FUTBOL HIERBA NATURAL/ARTIFICIAL COMPETICION	20	25
CAMPO DE FUTBOL ARENA COMPETICION	12	18

Las nuevas tarifas aplicadas durante el ejercicio 2012 no han producido un aumento de la recaudación, puesto que ha disminuido de forma considerable la demanda de los servicios y actividades ofrecidos, salvo en el caso de la Escuela Municipal de música, donde se ha conseguido un porcentaje de cobertura del servicio del 93,25%.

DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE GASTOS.

MEDIDA 1.- REDUCCION DE COSTES DE PERSONAL (REDUCCION DE SUELDOS O EFECTIVOS).

1.- REDUCCION DE EFECTIVOS

La reducción de efectivos durante el ejercicio 2012 se deriva del cierre de una de las guarderías municipales, que supuso la amortización de 15 plazas.

Durante el ejercicio 2012 recayeron sentencias de los tribunales de lo social, derivadas de despidos practicados en ejercicios anteriores, que ha supuesto en todos los casos el abono de indemnizaciones por despidos improcedentes, el abono de los salarios de tramitación, y la readmisión de 9 empleados.

Los costes soportados por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2012 han sido de 198.012,81 €.

Las obligaciones reconocidas totales en el capítulo 1 de gastos ascendieron a 4.426.221,62 €.

Las obligaciones reconocidas correspondientes a salarios de tramitación e indemnizaciones por despido ascendieron a 198.012,81 €.

Los gastos de personal correspondientes al ejercicio 2012, fueron por tanto de 4.228.208,81 €.

Esto supone que, sin tener en cuenta la previsión de gastos por despido incluida en el plan de ajuste, se ha cumplido perfectamente con las previsiones del plan de ajuste (522,34 miles de euros), siendo el ahorro de 587.446,48 €

MEDIDA 15.- REDUCCION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO.

1.- Cierre de una de las guarderías municipales

El cierre de una de las tres guarderías municipales se llevó a cabo en el mes de octubre de 2012.

2.- Reducción de jornada de las guarderías.

3.- Externalización de la gestión de la unidad de respiro.

4.- Reducción de las actividades lúdico-deportivas y festivas.

5.- No financiación del polideportivo y mejora de la eficacia de la gestión de las instalaciones deportivas.

Con la implementación de estas medidas se ha conseguido reducir el capítulo 2 de gastos, adecuándose a lo previsto en el plan de ajuste aprobado:

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 6.028.617,22 €

Las obligaciones reconocidas derivadas de la aplicación a presupuesto de deudas de ejercicios anteriores, en cumplimiento del RD 4/2012, ascendieron a 2.364.001,44 €, con lo que el ahorro total conseguido fue de 677.611,91 € con respecto a lo ejecutado en el ejercicio 2011.

Adicionalmente, las obligaciones reconocidas mediante reconocimiento extrajudicial de crédito fueron 331.708,96 €, por lo que detrayendo esta cantidad (que no corresponde a gastos del ejercicio 2012, sino anteriores) el gasto en bienes corrientes y servicios ascendió a 3.332.906,82 € y el ahorro real respecto al ejercicio 2011 sería de: 1.009.320,87 €.

MEDIDA 16.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS.

1.- CONVENIOS DE APLAZAMIENTO DE PAGOS CON EMPRESAS.

A principios del ejercicio 2012 se encontraban vigentes dos convenios de pagos con empresas (SERALIA, derivado del contrato de limpieza y tratamiento de residuos y CALECAR, derivado del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros).

La negociación con ambas empresas permitió la rescisión de ambos convenios y la renuncia a los intereses de demora y de aplazamiento incluidos en los mismos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Plan de Ajuste.

Es todo lo que se informa.

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2013.

DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS.

MEDIDA 1.- SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESION DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS.

Las medidas contenidas en el presente apartado se resumen del siguiente modo:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

1.- *El incremento de los valores catastrales para el ejercicio 2013 como consecuencia de la entrada en vigor del procedimiento de valoración colectiva de carácter general.*

2.- *El mantenimiento de la subida del tipo de gravamen del 10% en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. El tipo pasa del 0.52% al 0.572%.*

En el ejercicio 2013 se han producido los hechos relevantes en cuanto al impuesto sobre bienes inmuebles que se indican a continuación:

- Se ha incorporado al Catastro Inmobiliario, el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Villaquilambre y en consecuencia se ha producido la incorporación de 1.220 nuevas unidades a tributación.
- En el ejercicio 2012, con efectos 2013, se ha realizado la valoración catastral de los bienes inmuebles urbanos, mediante procedimiento colectivo, iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Se realizó simultáneamente un proceso de inspección, con la comprobación de hechos, actos y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles (instalaciones deportivas, edificaciones auxiliares, rehabilitación de edificaciones, etc.), en total se han producido 808 actuaciones para su incorporación al Catastro inmobiliario.

Como consecuencia de lo anterior se prevé un importante aumento en el Impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2013, cuantificado inicialmente en 236.000 €. Sin embargo hasta el segundo trimestre del ejercicio 2013 no podrán cuantificarse económicamente, una vez concluidas las gestiones administrativas de elaboración del padrón.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

1.- Eliminación de las bonificaciones.

Se prevé modificar la bonificación a aplicar, de acuerdo con la ordenanza reguladora, en el siguiente sentido:

"En el caso de que el incremento se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, a favor de los descendientes, ascendientes y del cónyuge, siempre que el sujeto pasivo permanezca en la vivienda transmitida. En estos casos la bonificación pasará de ser del 75% al 50% si el valor catastral del suelo es igual o inferior a 6.000 €, el 50% al 35% si el valor catastral del suelo se sitúa entre 6.000 y 12.000 € y del 35% al 20% si el valor catastral del suelo es superior a 12.000 €"

Esta medida finalmente fue sustituida por el incremento del tipo de gravamen a aplicar que pasa del 24 al 26%.

Asimismo se define en la ordenanza que cuando el periodo de generación del impuesto sea inferior al año, se aplicará el porcentaje del 2.9% anual en función de los meses completos durante los cuales se haya generado el incremento gravado, con excepción de las transmisiones lucrativas mortis-causa, en las cuales solo se consideran los años completos que integran el periodo impositivo.

Durante los meses de enero a marzo se ha procedido a sustituir el sistema informático de gestión tributaria y recaudación, con lo que no se han podido efectuar ni procesar los ficheros notariales (existiendo en la actualidad alrededor de 50 ficheros pendientes), ni otros actos, hechos o negocios jurídicos susceptibles de imposición.

Todos los ficheros pendientes se procesarán a lo largo del segundo trimestre del ejercicio, en el que se podrá constatar el resultado de la inspección que se ha comenzado.

Hasta la fecha actual se han realizado liquidaciones del impuesto referidas a actos del ejercicio 2012, por lo que no se puede determinar con exactitud la incidencia que tendrá el aumento del tipo de gravamen a nivel global.

Teniendo en cuenta lo anterior, las liquidaciones efectuadas durante el primer trimestre y que corresponden al periodo impositivo de 2013 han sido únicamente 13 por un importe total de 12.017,28 €, lo que supone un aumento del 8.33% atribuible al incremento del tipo de gravamen.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Ayuntamiento de Villaquilambre ha modificado la Ordenanza Fiscal reguladora ICIO, procediéndose a la actualización de la misma para atender entre otras cuestiones a la regulación de los criterios objetivos para la revisión del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, que determina la base imponible.

Con ello se persigue dotar a la Ordenanza reguladora del ICIO de una herramienta útil que permita objetivar el cálculo de la base imponible (integrada por el coste real y efectivo de la ejecución de cualquier construcción, instalación u obra: PEM.) resolviendo las dos situaciones posibles:

- En las obras que no requieren proyecto, el PEM. lo constituye la declaración del interesado, siendo absolutamente imprescindible que la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto determine los criterios objetivos que permitan la revisión del presupuesto.
- En las obras que requieren proyecto técnico, el PEM. viene suscrito por el técnico redactor, y los cálculos se basan en el "Precio Estimado Unitario" de ejecución material por m² construido establecido por el Colegio Oficial de Arquitectos de León. Dicho módulo colegial se encuentra desactualizado sufriendo un progresivo alejamiento del "coste real y efectivo". **(La desactualización del módulo colegial incide en el Certificado de Liquidación final de Obra, que en ocasiones refleja un coste de las obras inferior al del presupuesto del proyecto autorizado, reduciendo la base imponible del tributo, que puede generar a instancia del interesado un expediente de revisión de la liquidación con devolución del importe recaudado en exceso).** Esta ausencia de módulos actualizados justifica que la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto incorpore criterios objetivos que permitan la revisión del presupuesto.

Durante el primer trimestre de 2013, (primer periodo en el que está en vigor la nueva ordenanza, teniendo en cuenta que su aprobación definitiva se produjo el 28 de diciembre de 2012), se ha producido la resolución de numerosas licencias solicitadas en el ejercicio anterior, con lo que están excluidas de revisión del presupuesto presentado.

Las licencias solicitadas y sujetas a la nueva ordenanza ascienden a 12, cuyo importe una vez revisado ha dado como resultado un incremento en las cuotas del 39.90%, por importe total de 2.159,86 €.

A este importe hay que añadir el importe de las licencias de primera ocupación, determinadas con arreglo a la nueva normativa de aplicación, y que ascendieron a 163.56 € con lo que la aplicación de la nueva ordenanza ha supuesto un incremento de la recaudación de 2.323,42 €.

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA.

1.- Se prevé un incremento de las tarifas del 30% en cada tramo de liquidación.

La modificación de la ordenanza reguladora que entró en vigor el 28 de diciembre de 2012 contempla los siguientes incrementos en las tarifas, que son como mínimo del 30%

CONCEPTO	TARIFA ANTERIOR	TARIFA NUEVA	% INCREMENTO
ENTRADA VEHICULOS ESTABLEC COMERCIALES INDUSTRIALES	30,55	89,31	192,34
ENTRADA VEHICULOS PARTICULARES HASTA 4 VEHICULOS	19,1	24,83	30,00
ENTRADA VEHICULOS PARTICULARES DE 5 A 25 VEHICULOS	68,7	89,31	30,00
ENTRADA VEHICULOS PARTICULARES DE + DE 25 VEHICULOS	106,95	139,04	30,00
ENTRADA VEHICULOS CON LIMITACION HORARIA ESTABLEC. COMERCIAL	18,4	51,68	180,87
ENTRADA VEHICULOS CON LIMITACION HORARIA DE PARTICULARES 4 VEHIC.	19,4	25,22	30,00
ENTRADA VEHICULOS CON LIMITACION HORARIA DE PARTICULARES 5 A 25 VEHIC.	39,75	51,68	30,01
ENTRADA VEHICULOS CON LIMITACION HORARIA DE PARTICULARES >25 VEHIC.	62,45	81,45	30,42

Como consecuencia de la aplicación de las nuevas tarifas, se ha producido un incremento de derechos reconocidos del 37,75%, según los datos de padrón. El ahorro con respecto al ejercicio 2011 asciende a: 29,16 miles de euros.

MEDIDA 3.- POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se continua con el plan de inspección iniciado en el ejercicio 2010, no obstante, y como se ha explicado anteriormente, durante los meses de enero a marzo se ha procedido a sustituir el sistema informático de gestión tributaria y recaudación, con lo que no se han podido efectuar ni procesar los ficheros notariales (existiendo en la actualidad alrededor de 50 ficheros pendientes), ni otros actos, hechos o negocios jurídicos susceptibles de imposición. Todos los ficheros pendientes se procesarán a lo largo del segundo trimestre del ejercicio, en el que se podrá constatar el resultado de la inspección que se ha comenzado.

Las liquidaciones por impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana derivadas de las actuaciones de inspección que se han podido realizar hasta el momento ascienden a 1.085,41 €.

TASA POR RESERVA DE ESPACIO PARA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

De acuerdo con las previsiones del Plan de Ajuste aprobado, las inspecciones debían dar como resultado 299 altas nuevas en 2012 y otras 299 en 2013.

En el primer trimestre de 2013 se han notificado 106 requerimiento de información a los particulares para conocer la situación a efectos de solicitar las licencias de vados correspondientes, las altas nuevas han sido 38 hasta el 31 de marzo de 2013, a los que corresponden liquidaciones por importe de 2.888,03 €.

La demora en el impulso de los expedientes ha provocado una acumulación de 397 expedientes pendientes para poder cumplir a finales del 2013 las previsiones del plan. Por tanto, es necesario incrementar el ritmo de notificaciones hasta alcanzar como mínimo 132 por cada trimestre restante.

Hay que tener en cuenta que de los requerimientos efectuados únicamente el 60% cumple los requisitos para exigir la posesión de licencia de vado y solicita finalmente este documento por encontrarse la reserva de espacio en uso.

Por el momento, el ahorro producido por este concepto asciende a 2,89 miles de euros

MEDIDA 4.- CORRECTA FINANCIACION DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Los incrementos en las tarifas aplicadas a la prestación de servicios y realización de actividades se recogen en la siguiente tabla:

TARIFA	INCREMENTO
Tasa alcantarillado	5,10%
Tasa por recogida de basuras	9,41%
Licencias de auto-taxis	3,00%
Tasa por celebración de matrimonios civiles	7,91%
Tasa prestación de servicios sanitarios	3,00%
Tasa expedición documentos urbanismo	140,98%
Compulsa documentos urbanismo	6,67%
Diligencia bastanteo poderes	8,11%
Tasas por entrada vehículos a través de las aceras:	
En establecimientos comerciales	192,43%
Con limitación horaria	180,87%
Resto de supuestos	30%
Tasas por ocupación del suelo	3%
Tasa por ocupación subsuelo tanques o depósitos	194,00%

Las ordenanzas reguladoras de las tasas anteriores se aprobaron definitivamente con fecha 28 de diciembre de 2012, por lo que los incrementos de recursos derivados de las modificaciones se ponen de manifiesto a partir del ejercicio 2013.

La tasa que proporciona un incremento significativo en la recaudación es la tasa por recogida de basuras, que se incrementó en un 9,41%. Sin embargo, el primer trimestre del 2013, primero afectado por el aumento de la tasa no se liquida en el mes de abril, por lo que la incidencia del aumento no se refleja en el primer trimestre.

Los siguientes precios públicos se modificaron durante el ejercicio 2012:

Las tarifas de la Escuela Municipal de Música se han incrementado un 22,2% de media y abarca el ejercicio 2012-2013, por lo que los efectos son los mismos que en el ejercicio anterior.

Los precios públicos por realización de actividades para personas mayores se han incrementado en un 50%, salvo los de carácter asistencial que han reducido su precio. La mayor parte de las actividades programadas han dejado de impartirse por falta de matriculaciones, en unas ocasiones y en otras por la decisión de la corporación de reducir el número de actividades lúdico-deportivas y festivas, medida de ahorro incluida en el plan de ajuste.

Los precios públicos por el uso de las instalaciones deportivas se han incrementado en los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	% INCREMENTO EMPAD	% INCREMENTO NO EMPD
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR DEPORTES COLECTIVOS	100,00	42,86
PABELLON CUBIERTO ENTRENAMIENTO	100,00	50,00
ESPACIO DEPORTIVO INTERIOR/EXTERIOR	0,00	0,00
ESPACIO JUVENIL INTERIOR/EXTERIOR	0,00	0,00
CAMPO DE FUTBOL HIERBA NATURAL/ARTIFICIAL ENTRENAMIENTO	50,00	0,00
CAMPO DE FUTBOL ARENA ENTRENAMIENTO	60,00	20,00
ENTRADA PISCINA DE 4 A 13 AÑOS	16,67	16,67
ENTRADA PISCINA > 14 AÑOS	10,00	10,00
BONOS 15 BAÑOS PISCINA DE 4 A 13 AÑOS	50,00	33,33
BONOS 15 BAÑOS PISCINA > 14 AÑOS	25,00	20,00

Y se han establecido las siguientes nuevas tarifas:

CONCEPTO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR DEPORTES INDIVIDUALES	4	7
PABELLON CUBIERTO COMPETICION	15	20
CAMPO DE FUTBOL HIERBA NATURAL/ARTIFICIAL COMPETICION	20	25
CAMPO DE FUTBOL ARENA COMPETICION	12	18

Las nuevas tarifas aplicadas durante el primer trimestre del ejercicio 2013 no han producido un aumento significativo de la recaudación, puesto que ha disminuido de forma considerable la demanda de los servicios y actividades ofrecidos, salvo en el caso de la Escuela Municipal de música, donde se ha conseguido un porcentaje de cobertura del servicio del 93,25%.

DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE GASTOS.

MEDIDA 1.- REDUCCION DE COSTES DE PERSONAL (REDUCCION DE SUELDOS O EFECTIVOS).

1.- REDUCCION DE EFECTIVOS

La reducción de efectivos durante el ejercicio 2012 se deriva del cierre de una de las guarderías municipales, que supuso la amortización de 15 plazas.

Durante el ejercicio 2012 recayeron sentencias de los tribunales de lo social, derivadas de despidos practicados en ejercicios anteriores, que ha supuesto en todos los casos el abono de indemnizaciones por despidos improcedentes, el abono de los salarios de tramitación, y la readmisión de 9 empleados.

En el mes de febrero de 2013 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre donde se contienen los puestos de trabajo que se estiman estrictamente necesarios en este momento para cubrir las necesidades de prestación de servicios de competencia municipal. La RPT contempla la desaparición de 5 plazas ocupadas actualmente por empleados readmitidos como consecuencia de las sentencias anteriormente mencionadas, aunque, de momento no se ha establecido calendario para realizar los procesos correspondientes.

Los costes soportados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del ejercicio 2013 han sido de 933,70 miles de euros, lo que supone un ahorro de 319,72 €. La proyección al final del ejercicio será de un ahorro de, al menos, 878,88 miles de euros (con la premisa del devengo de 2 pagas extraordinarias y el mantenimiento de todo el personal actualmente en plantilla).

MEDIDA 15.- REDUCCION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO.

El plan de ajuste no contempla medidas adicionales en este capítulo a las ya cumplidas en el ejercicio 2012. Se continúa con la reducción de las actividades lúdico-deportivas y festivas y la no financiación del polideportivo y mejora de la eficacia de la gestión de las instalaciones deportivas.

Con la implementación de estas medidas se ha conseguido reducir el capítulo 2 de gastos, adecuándose a lo previsto en el plan de ajuste aprobado.

Las obligaciones reconocidas durante el primer trimestre del ejercicio ascendieron a 906,81 miles de €, sin tener en cuenta un reconocimiento extrajudicial de crédito realizado durante el mes de febrero en sesión plenaria por importe de 147,49 miles de € correspondiente fundamentalmente a facturación emitida por la empresa de transporte pendiente de rectificación por la misma, al no estar conforme el Ayuntamiento con las liquidaciones practicadas por el concesionario.

El ahorro obtenido con el mantenimiento de las medidas de austeridad incluidas en el plan de ajuste es de 178.73 miles de euros, que proyectada hasta final del ejercicio resultará un ahorro total de 714.91 miles de euros.

MEDIDA 16.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS.

1.- CONVENIOS DE APLAZAMIENTO DE PAGOS CON EMPRESAS.

A principios del ejercicio 2012 se encontraban vigentes dos convenios de pagos con empresas (SERALIA, derivado del contrato de limpieza y tratamiento de residuos y CALECAR, derivado del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros).

La negociación con ambas empresas permitió la rescisión de ambos convenios y la renuncia a los intereses de demora y de aplazamiento incluidos en los mismos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Plan de Ajuste.

Es todo lo que se informa.

En Villaquilambre, a 15 de abril de 2013

La Interventora

Luisa de la Fuente

>>

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO del seguimiento de la ejecución del PLAN DE AJUSTE, y PROPONE al pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"El 30 de marzo del 2012, aprobamos un plan de ajuste que preveía una serie de medidas; medidas que se han ido cumpliendo sin entusiasmo, pero con responsabilidad. Hoy de lo que se trata es de dar cuenta de los dos informes que ha remitido la Intervención al Ministerio de Hacienda sobre el cumplimiento de las medidas que allí se preveían; en concreto el informe correspondiente al año 2012 y el informe correspondiente al primer trimestre de 2013. Hablar de estos informes y de la valoración que la intervención hace del cumplimiento no tiene demasiado objeto en estos momentos porque de ellos hablamos y lo hemos seguido durante todo este tiempo tanto cuando aprobamos los presupuestos del 2012 y del 2013, así como cuando dimos cuenta de la liquidación del presupuesto o de la ejecución del primer trimestre del 2013. No se aportan en el informe elementos que no hayamos discutido cuando aprobamos y vimos estos documentos. Únicamente por mi parte destacar que en cuanto al 2012, como se vio en la liquidación del presupuesto, se cumplieron razonablemente los objetivos; que en cuanto al primer trimestre del 2013, como ya dije también en el estado de ejecución del primer trimestre del 2013, el problema que surge es que el primer trimestre suele ser poco significativo porque los grandes ingresos se producen más tarde y en el caso de los gastos, siempre van con una cierta demora, con lo cual las conclusiones que se podrían sacar de dicha ejecución no dan pie a pensar en que haya que realizar modificaciones en dicho plan. Únicamente también recordar, que teníamos tres opciones con respecto al ajuste; se trataba de que teníamos en 2012 una diferencia entre ingresos y gastos superior al millón de euros y que las posibilidades de igualar estas dos cifras se reducen a incremento de los ingresos, reducción de gastos o combinación de ambas. Dada la estructura de los ingresos, de tal manera que solamente de los grandes ingresos el único en el que puede incidir el Ayuntamiento es en el IBI, porque en el resto, por mucho que se incida, las cuantías que se obtienen son muy escasas, desde luego nada que ver con un desfase de un millón y pico de euros, se ha centrado fundamentalmente en el tema de los gastos. Ha sido un plan de ajuste que ha ido más referido a la reducción del gasto que al incremento de ingreso como han podido ver tanto en el presupuesto del 2013 como en la liquidación del 2012. Únicamente decir que se han cumplido los objetivos; los objetivos que planteamos era en primer lugar el mantener un nivel digno de prestación de servicios, y en segundo lugar el de pagar las deudas. Ahora el reto consiste en seguir manteniendo ese nivel de prestación de servicio durante los años 2014 y 2015, recordad que el problema de los años 2014 y*

2015 está centrado fundamentalmente en el servicio de la deuda; es decir, el pago de intereses y amortización nos va a suponer dos nuevos escalones en doscientos cuarenta y tantos mil euros en 2014 y casi quinientos mil en 2015 y se trata de poder hacer frente a ello sin disminuir el nivel de prestación de servicios que tenemos en estos momentos. Yo creo que no hay más que comentar, salvo redundar en lo que hemos discutido en todos los meses anteriores. Gracias”.

Toma la palabra Don Alfonso José Morán Blanco, Concejal del grupo IU: *"Reafirmarme en las críticas que el grupo IU hizo en su día cuando se aprobó este plan de ajuste. Usted, señor concejal, puede decir que se han reducido los gastos, pero yo le digo que no, y las cifras son declaratorias. La tasa de alcantarillado ha subido a 5,10, la tasa de recogidas de basuras 9,41; al decir que se está desarrollando un plan de equilibrio basado en reducción de gastos está faltando, al menos, a la verdad; eso no es cierto. Me puede usted decir que había más margen o menos margen de subir ciertos impuestos; eso me lo puede usted decir, pero lo que no me puede contar, como nos ha contado, que es qué este plan se basa en reducción de gastos, no señor. Se han reducido gastos, ciertamente, pero se ha subido la presión al ciudadano y la ciudadana de este municipio, nos guste o no nos guste. Y el problema es que no se está haciendo nada. Están las calles sin asfaltar, los servicios se están dando como se dan, los cursos y demás se están pagando prácticamente al precio de coste, etc. etc.; es decir; aquí hace falta otra cosa, hace falta más dinero y yo creo que las administraciones superiores lo que tienen que hacer es darnos medios para que se llevasen a cabo una serie de tareas que no podemos hacer porque no nos llega, y el caso más claro es el tema del transporte urbano por el que estamos pagando una suma muy elevada y la empresa está "llevándose fresco" porque la empresa no asume ni un céntimo del riesgo del servicio y estamos pagando todo el déficit, por lo cual lo que ya dije el otro día en la comisión, que lógicamente así lo quisiéramos todos, que nos pague el Ayuntamiento toda la diferencia y no me preocupó en dar una calidad, porque ese es el problema, que hay cosas que se están dando y no se dan con calidad. Sigue habiendo gastos suntuarios, las elevadas comisiones de las Comisiones Delegadas, para mí son gastos excesivos que no se justifican. En publicidad y propaganda, la cantidad de folletos y la cantidad de papeles que hay por ahí de este Ayuntamiento, en teoría para informar de actividades es ingente, la imprenta que proporciona éso tiene que estar encantada de la vida, cuando por otro lado no se pueden poner los avisos como hemos pedido Izquierda Unida de los Plenos con el orden del día; eso hay que pensarlo, lo de la ingente publicidad, lo del Diario de León, que no sé cuánto nos está costando y me gustaría que me lo aclararan ustedes, el equipo de gobierno publicita los actos del Ayuntamiento todos miércoles en página doble y yo estoy seguro que eso cuesta un dinero. Entonces mientras eso sea así y mientras se exija ese sacrificio que están haciendo los ciudadanos y ciudadanas,*

seguiremos diciendo desde Izquierda Unida que este plan de ajuste, pues para ustedes, porque para nosotros no es válido. Gracias”.

Interviene ahora el Concejal de UPyD, Don Miguel Ángel Díez de Celis: *"Buenas tardes. Yo en este seguimiento del plan echo en falta algunas cuestiones que iré diciendo ahora. Primero, la medida número tres que habla de potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados, me parece muy bien, pero también me parecería bien, y ya que hablan aquí de las plusvalías, que se adecuasen a derecho. Saben que yo he interpuesto un escrito en este Ayuntamiento al que ya me han contestado de forma un tanto peregrina diciendo que no ha lugar a la reclamación, es notorio que en los Ayuntamientos que están aplicando el impuesto de plusvalías lo están aplicando mal. Yo entiendo que no es una cuestión jurídica, sino de matemáticas, por si acaso quiere alguien ya tergiversar. No es una cuestión jurídica de que la ley esté mejor o esté peor, la ley yo creo que dice lo que dice y el problema es de matemáticas, de aplicación mal de una fórmula y de hecho en la sentencia que hay y las que sabemos que están en camino, por lo menos la que hay, viene en este sentido, entonces me parece muy bien que la inspección trate de que contribuyan todos pero también me parecería bien que el Ayuntamiento fuese justo en ese sentido; qué quiero decir con esto, que si se está cobrando de más en las plusvalías por favor que se rectifique cuanto antes, porque está ocasionando a los habitantes de este municipio un perjuicio. He hecho un apunte por ahí, nada más. Después, en la medida 15, "reducción de las prestaciones del servicio de carácter no obligatorio", yo sí le hubiera agradecido, Señor Concejal, que nos hubiera especificado un poco cuál es la reducción, no general, sino de cada una de los cinco puntos que nos pone ahí: cierre de guarderías municipales, reducción de jornada de las guarderías, la externalización de gestión de las unidades de respiro, la reducción de las actividades físico-deportivas y la no financiación del polideportivo, que lo hubiera cuantificado para saber más o menos, porque claro, ponerlo así de forma global, yo no dudo que se haya producido un descenso en el gasto, pero no sé dónde se ha producido más y dónde menos. Después dice usted que se han cumplido los objetivos, bueno, desde su punto de vista lógicamente los habrá cumplido, desde mi punto de vista yo creo que no sé han cumplido. Dijeron ustedes que no iban a subir los impuestos, los han subido, y de qué manera. Yo echo en falta, ya se lo he reprochado más veces, que no haya un plan alternativo de generación de riqueza que sea diferente a la subida de impuestos, algo que nos permita poco a poco, si no es ahora, a corto o a medio plazo, ingresar y que no sea a través de los impuestos, que ya bastantes estamos ahogados. También hay que decir que dónde se ha producido ahorro ha sido a costa de la reducción de servicios, y decía mi compañero, el Concejal de IU, que el transporte es el ejemplo por antonomasia, que se ha reducido, y veremos a ver que hay un punto de transporte en el que trataremos de éso, y veremos a ver si se ha reducido o en qué medida. No tengo nada más que decir en este punto. Gracias”.*

Toma la palabra el portavoz del PSOE, Don Julián Viñuela Suárez: *"El plan de ajuste es un negocio, como ya dijimos en el año 2012, un negocio para los bancos claramente que nos prestaron el dinero al 7% cuando ellos lo cogen al 1% y después comprometemos al Ayuntamiento durante 10 años en este plan de ajuste salvo que se pida una prórroga de 20 años y entonces se penalizaría aún más. El plan económico éste, pues bueno, se divide en tres fases: plan económico financiero, autofinanciación de los servicios y las medidas estructurales. En la autofinanciación de los servicios, veremos a ver en qué es lo que se tienen que autofinanciar, si hay que pedir dinero a la Junta para que los servicios que prestamos que son impropios los financie la Junta; y en las medidas estructurales a lo que vamos es a la reducción de personal, que siempre pagan los mismos, los de abajo y no los de arriba y a la subida tan exagerada de tasas que hay algunas que han subido hasta el 194%, algunas tasas, como son las de ocupación de suelo o también la de la escuela de música ; también como decía el compañero de UPyD, Miguel Ángel, en el punto 3 las medidas de potenciar el cobro de los vados, hablamos aquí de los aprovechamientos especiales por los rebajes para paso de vehículos a través de las aceras, las tasas sobre los vados, y recuerdo aquí que en el año 2012 sólo se pusieron 95, eso tampoco es que se persiga a la gente que no tiene los vados puestos, vamos porque 95 en un año me parece a mí algo escaso; y en cuanto a las tasas, cuando dicen que han subido un 3% la media total casi supone el 25% de subida de todos los impuestos, eso me parece un ajuste que hacemos los ciudadanos, no lo hace el Ayuntamiento. Nada más. Gracias".*

Interviene Doña Pilar Reguero Saa, Concejala de UPL: *"Poco más me queda que decir que mis compañeros, esto de intervenir la última es lo que tiene, que le pisan a una todas las ideas. Es cierto que estamos dentro de un plan de ajuste, y eso hay que ser realistas y la situación económica nos lo ha planteado así. Creo que el planteamiento que tendremos que hacer es sobre todo en dos servicios importantes pero a la vez que hay que replantear. Uno es sobre todo el contrato/programa/convenio, ya no sé ni cómo llamarlo, del transporte en el que tenemos que ajustar, tal y como decían mis compañeros a que la empresa tenga su riesgo y ventura dentro de este contrato; y dentro de muy poco tiempo me imagino que nos toca revisar el de la basura, también sería conveniente que ahí se ajustara más a la realidad, puesto que aunque el servicio yo creo que no es malo, sí que esa reducción que se intentó hacer cuando estábamos la anterior corporación yo creo que no se ha llevado a cabo con la realidad exacta de la reducción del precio con el servicio; es decir, se ha reducido mucho más servicio y menos precio. También la posibilidad, siempre que nos la de, claro, el Gobierno Central, de poder negociar la deuda con los bancos a un mayor plazo para que así nos pueda ahogar menos cada ejercicio presupuestario. Sí que he notado que ha habido un aumento de las Comisiones de Coordinación extraordinarias; es decir, se celebraba una por la mañana*

y por la tarde había que celebrar una extra. Ha habido un gran aumento, como decían también mis compañeros, un gran aumento de las tasas, con un importe importante en muchas de ellas y desde luego acabamos también los ciudadanos pagando el desequilibrio presupuestario. Y sí que está bien lo de la inspección de los servicios, que todo el mundo tengamos que pagar lo que necesariamente estamos usando y que no haya sobretodo pues picaresca a la hora de los vados, a la hora de cualquiera de los servicios que se tengan que usar. Eso es todo”.

Retoma la palabra para hacer aclaraciones Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUUS y Concejal de Hacienda: *"Si algún caso algunas de las cosas que hayan dicho no las contesto pues me lo dicen en la siguiente ronda y procedo a contestar. Primero, lo que dice IU, lo de que estoy faltando a la verdad cuando estoy diciendo que se ha centrado en la reducción de gastos y no, digamos, con respecto a los ingresos; bueno, parece mentira que lo diga usted, y digo parece mentira porque le tengo por una persona formada lo suficiente como para entender que si de un ajuste, aproximadamente de millón 200 mil euros, por parte de los ingresos van del orden de 350 mil, 360 mil y el resto se produce por la reducción de gastos, me explico, al final es faltar a la verdad decir que 700 mil euros es más que 360 mil, será faltar a la verdad, pero en las matemáticas que yo estudié que eran muy elementales, no decía nada de eso. Qué se han incrementado las tasas y los impuestos, naturalmente, pero hay algo que me parece que ustedes no tienen en cuenta; vamos a ver, aquello que todos o que mucha gente plantea de que es posible ajustar la diferencia entre ingresos y gastos, qué es posible ajustar el déficit sin subir impuestos, y sin reducir servicios, es un cuento; está claro, se lo he dicho, el que quiera me lo puede rebatir, qué la única manera de ajustar la diferencia entre ingresos y gastos, cuando los gastos son mucho mayores que los ingresos son tres: o aumentas ingresos, o reduces gastos o haces una combinación de ambas, lo demás, quedará muy bien para el discurso pero no tiene nada que ver después con la realidad. Efectivamente el plan de ajuste consistía en una buena medida en subir impuestos, unos nos los dieron hechos y otros los hicimos nosotros, y digo nos dieron hechos tanto el tema de la subida del coeficiente, en el caso del IBI y que es el tema más importante, así como el Plan General de Ordenación Urbana que tenía otras consecuencias, otra cosa es que nosotros tomamos una decisión y quizás no hubiéramos podido tomar incluso desde el punto de vista legal ninguna otra, desde luego desde el punto de vista económico no podíamos tomar ninguna otra, de mantener esa situación. Que tenemos gastos suntuarios, bueno, si el hacer hojas informativas para que la gente conozca las actividades es tener gastos suntuarios, tenemos gastos suntuarios; no se preocupe que no es eso lo que desequilibra el presupuesto y desde luego no desequilibra el presupuesto el que hagamos una campaña de empadronamiento en la que llamamos a la ciudadanía a que se empadronen, entre otras cosas porque eso sí nos aumenta los ingresos. Mire, es una de*

las pocas cosas en las que podemos actuar, intentar convencer a los ciudadanos de que, empadronándose aquí, los ingresos producto de la participación en los ingresos del Estado, vendrán aquí; esa es una cuestión; las páginas de los miércoles son páginas sobre información general del municipio, por cierto, deben ser del equipo de gobierno, pero ustedes son asiduos a esas páginas, casualmente ¿el miércoles pasado de quién había información?, debe de repasar el periódico del miércoles, yo también estoy descontento porque lanzo muchas notas y no me publican ninguna, pero bueno, repase la columna de la derecha a ver quién venía allí. Con respecto a UPyD, comentarle una cosa; yo creo que hay algo que usted no se ha dado cuenta, la separación de poderes existe, ya sabe usted lo de Montesquieu y demás, ¿verdad?; eso quiere decir aplicado a nuestro caso, que es que los informes de los que hoy damos cuenta, ni los ha redactado, ni los firma, ni los inspira el Concejal de Hacienda, ni el Alcalde ni el equipo de gobierno; es más, está diseñado en la norma para que sea la intervención dentro de su autonomía el que, y perdón por la expresión, se "chive" a Hacienda de cómo lo estamos haciendo, y digo perdón por la expresión, pero seguro que con eso me entienden estupendamente; es decir, la intervención dice: "oiga, que éstos dijeron que iban a hacer eso y no lo están haciendo". Entonces de algunas de las cosas, bueno, yo no le puedo responder porque en definitiva no soy el autor, sin embargo estoy convencido de que la interventora, sobre todo, cuando dice lo de "desagregar los puntos de la medida 15", me parece que toma nota porque en todo caso, todo lo que sea mejorar la información, es importante. Dice otra cosa que a mí me llama la atención porque además nos ha hecho reflexionar y hemos discutido bastante sobre el tema, que es la sentencia sobre el tema de las plusvalías; mire, desde el punto de vista matemático estoy convencido, de que la sentencia tiene razón porque está gravando valores futuros y no valores pasados, aparte de que hay otro elemento, quién te dice si calculamos la plusvalía generada entre el año 2008 y 2012, pongamos por caso, de una vivienda, y nos encontramos con la paradoja de que tiene que gravar por plusvalía mientras que el 2008 era mayor el precio que hoy en el 2012, pero tenemos una cuestión de la que no podemos huir; es decir, en la ley está descrito minuciosamente como tenemos que liquidar la plusvalía y no podemos hacerlo de otra manera; o sea, el problema está en la redacción de la ley que ha funcionado estupendamente mientras el precio del 2009 era mayor que el del 2008 y que sin embargo ahora ha dejado de funcionar porque los precios no van para arriba si no que siguen yendo año tras año para abajo, con lo cual no hay plusvalía que gravar, pero la ley lo dice así y nosotros no podemos incumplirla. Por último, no se han cumplido los objetivos, bien, desde luego no los políticos del equipo de gobierno, y a esos objetivos no me refería, evidentemente a nosotros nos gustaría estar haciendo carriles bici, completando instalaciones deportivas y otras muchas, mejorando parques, etc. ¿y sabe los que estamos haciendo?, pagando deuda constantemente, y eso hace que no seamos capaces de generar nada o prácticamente nada para el presente y si lo generamos es a costa de prescindir de otras cosas a las que también tendríamos que hacer frente, eso es lo que estamos haciendo, pagar deuda, no es desde luego el

momento más agradable para formar parte del equipo de gobierno y sin embargo sabíamos dónde veníamos, es verdad que en algunos casos la magnitud de las deudas y el goteo incesante nos ha sorprendido, no dejamos de pagar intereses por deudas atrasadas y es que cuando yo les digo que ya está todo cerrado, que no queda nada debajo de la alfombra, al cabo de 15 días, de un mes, descubro que había otro contencioso que nos ha planteado no sé quién por intereses de que les pagamos un año tarde, pongamos el caso de Dragados. Entonces, evidentemente, los objetivos del equipo de gobierno no se están cumpliendo, pero los objetivos del plan de ajuste sí, porque el reducir prácticamente el 10% del presupuesto sin ocasionar problemas graves, para mí, y yo creo que para todos mis compañeros, es un logro; la verdad es que en su momento temíamos que esto fuese todavía más grave, pero está claro ¿de dónde nos vienen los ingresos al Ayuntamiento?, los ingresos, evidentemente, nos vienen de los vecinos a los cuales es a los que prestamos el servicio y por lo tanto, naturalmente que son los primeros, ojo y todos los que estamos aquí, que me parece que estamos todos empadronados en el municipio, los primeros que soportamos los problemas derivados de esta situación, y naturalmente que pagamos las actividades culturales y deportivas más caras, naturalmente, pero es que además no puede ser de otra manera; tenemos obligación, por muchas razones, entre ellas legal, de qué ese tipo de actividades no graven al resto de los vecinos, y tenemos que conseguir equilibrar el coste, con lo cual lo único que aportamos realmente a ese tipo de actividades son las instalaciones municipales, el resto lo sufragan los vecinos. Contestando al grupo PSOE, bien, lo del negocio para los bancos, evidentemente, si es más fácil prestarle, aunque no me atrevería yo a asegurarlo mucho, lo de qué es más fácil prestarle a un ayuntamiento que a un particular, pero bueno, en este caso sí porque estamos avalados por el Estado y por tanto coger el dinero al 1% y prestarlo al 5% no es al 80% que en estos momentos me imagino que estaremos entre el 5 y el 5,50 por el descenso del tipo de interés, no es mal negocio, no, ciertamente. En cuanto al tema de autofinanciación de los servicios, creo que he contestado al contestar al compañero de UPyD en que elevar tasas y precios tiene que ser así porque tiene que ser así, y perdón por la tautología. En cuanto a la referencia que hacía a medidas estructurales y sobre todo a vados, sí que quiero comentarle porque bueno, en alguno de los casos sí que lo hemos comentado entre nosotros, el equipo de gobierno, vuelvo a incidir en una cosas que les decía anteriormente cuando justificaba el por qué no hacíamos el énfasis en los ingresos, sino en los gastos, porque mire, por mucho que subamos los vados, por ejemplo, el incremento de recaudación no va a suponer más allá de 10 o 12 mil euros, por matemáticas; entonces ahí la única posibilidad real es efectivamente la labor de inspección e incrementar el número de vados y eso tiene relación con un tema que usted ha tocado y me parece que de alguna forma bien tocado porque cuando aprobamos esa subida, en el caso de los establecimientos comerciales, quizás no la valoramos suficientemente, que pasábamos de 30 euros a casi 90 euros, y desde luego es algo que para el año 2014 vamos a pensarlo, porque sus efectos recaudatorios no son demasiado importantes, no es una cuantía

significativa, y sin embargo sí que supone un problema más para los pequeños comerciantes, ¿no?, sobretudo. Y se me olvidaba una cosa que planteó UPyD que me parecía importante, que era el tema del plan alternativo de generación de riqueza; me parece que la idea es magnífica, pero tropieza con dos cosas fundamentales, bueno, en principio tropieza con lo más importante en estos momentos, y es el que no tenemos en estos momentos nada más que para mantener y a veces de forma insuficiente, hay veces que nos roban el cable y tardamos días, bastantes días, y a veces no es por falta de personal, el poderlo reponer; es decir, el problema que tenemos en estos momentos es de absoluta insuficiencia de medios, ya ha visto cual es el capítulo de inversiones que tenemos, o sea, menos no puede ser, y la única fórmula que tendríamos de ampliar ese capítulo de inversiones es mediante la venta de suelo y la venta de suelo no sale, ahora vamos a volver a intentar vender unas parcelas, pero no sé si lo conseguiremos y en todo caso la cuantía será absolutamente reducida porque creo que entre las dos no superarán los 120 mil euros como mucho, con lo cual, aunque la idea me parece que es magnífica y la apoyamos, tropieza en primer lugar con eso, y en segundo lugar, aunque en estos momentos no nos lo impediría nada, lo que sospechamos es que a partir de enero sí que nos lo impediría la Ley de Reforma de las Administraciones Locales de tal manera que tenemos que cumplir unas condiciones muy exigentes para meternos en actividades que no estén estrictamente derivadas de nuestras competencias, ya veremos. De la intervención de UPL, solamente recuerdo, y me perdonarás si me olvido de alguna cosa importante, el tema de la reducción del servicio de basura; no hemos tocado nada, lo que hay exactamente en estos momentos es lo que nos dejaron, no hemos tocado ni para quitar ni para poner, lo único que hemos hecho mejor o peor ha sido controlar que lo que se hubiese firmado anteriormente se cumpliera, pero no hemos hecho ninguna reducción ni ninguna ampliación de ningún tipo, otra cosa es que como bien sabe, lo digo porque en aquella época aparte de las ampliaciones subió el contrato de millón a millón y medio, que todos los años hay revisión de precios, ya sea por razones de tipo de convenio o por razones del incremento del IPC o etc., pero en todo caso no es una cuantía estable sino que se va incrementando de forma importante porque además estamos hablando de cantidades importantes del orden del millón 400 mil euros con lo cual, evidentemente, los porcentajes que apliquemos a eso siempre son cuantías importantes; entonces, ahí no hemos tocado nada. Y por último, por contestar de forma general, aunque espero que en mi caso sea la última vez que hago una afirmación o un pronunciamiento de este tipo, es sobre el tema de los sueldos. Mire, en la legislatura anterior, cuando yo estaba en la oposición, los sueldos del equipo de gobierno eran sustancialmente mayores de lo que son en estos momentos, me he tomado la molestia de comprobar cuántas veces intervine en la oposición sobre este tema en la pasada legislatura, intervine 3 veces, no intervine 5, ni 4, ni 6, intervine 3 veces y se puede contar; ¿por qué?, entre otras cosas por algo que seguramente los grupos de izquierda, si tienen la cultura de la izquierda, entenderán perfectamente; vamos a ver, en primer lugar, creo que todos ustedes están de acuerdo en que los

concejales son necesarios, creo que podemos partir de eso, que los concejales son necesarios y que cumplen un papel, ¿de acuerdo?, ¿quiénes se pueden dedicar a ser concejales?, por cierto les recuerdo que sobre esto hay una entrevista preciosa en la que se lo explica muy bien de Julio Anguita, léala, y le aclarará muchísimo las ideas sobre estos temas; ¿quiénes se pueden dedicar a la política?, pues se puede dedicar a la política en el estado y mediante las conquistas que a partir de los años 70 se han ido realizando, aquellos que tengan vocación; tradicionalmente no era así, tradicionalmente se dedicaban a la política aquellos que podían dedicarse sin menoscabo de su patrimonio, sin menoscabo de su trabajo, entonces ahora nos encontramos con que si pensamos que las retribuciones de los políticos no deben ser, estamos excluyendo a una parte muy importante de la población, ¿quién se podría dedicar?, pues los funcionarios que no se lo descuenten en su trabajo y aquéllos que por su patrimonio no tengan necesidad de dicha retribución porque ya viven suficientemente. Y después en cuánto a las cuantías; miren, en el tema de las dietas y de las comisiones, como ustedes saben, pueden variar en función de que haya vacaciones o de que alguien esté enfermo y por lo tanto en esas ocasiones no cobran nada, pero en el caso de los sueldos estamos hablando, creo recordar, como de 1.200 euros o algo menos, 1.100 euros, que desde luego, si 1.100 le parece un sueldo escandaloso, bueno, que no le oiga la patronal, que va a pensar que IU piensa que 1.100 es un sueldo escandaloso, me parece que no ha querido decir eso, estoy convencido. Y nada más, en todo caso lamento que se me puedan haber olvidado muchas cosas y que si me lo dicen les contestaré con mucho gusto”.

Toma la palabra Don Alfonso José Moran Blanco, Portavoz del Grupo Izquierda Unida: "Vamos a ver, Mitadiel, lecciones de izquierdismo las justas, usted está gobernando con un partido, el Partido Popular, que está demostrando que trata de imponer las medidas más retrógradas para la clase trabajadora, para los pensionistas y prácticamente para toda la clase obrera, así que lecciones de izquierdas las justas, por favor. En cuanto al tema de las Comisiones Delegadas, pues una persona aquí que tiene un trabajo y está cobrando las Comisiones Delegadas, está cobrando al mes 1.700, 1.800 euros brutos; me he quejado de las Comisiones Delegadas, yo no he hablado de los sueldos de las personas que están en el equipo de gobierno. También hablo de los 80 mil euros que se gasta este gobierno en dos personas de confianza, dos personas de confianza cuestan al año 80 mil euros a estos ciudadanos y ciudadanas; entonces, demagogias conmigo las justitas, las justitas, Señor Mitadiel, las justitas. Vamos a ver, respecto a la campaña de empadronamiento, a mí me parece muy bien, pero es que la gente no es tonta, la gente está dejando los alquileres en Villaobispo, se está yendo porque cada vez hay menos autobuses, las calles están peor, los impuestos son más elevados, vuelvo a insistir, los impuestos son cada vez más elevados. Si reducir el gasto de una guardería a usted le parece eliminar un gasto suntuario, pues para mí no, para mí no, porque quien usa la guardería tiene que

utilizar otra alternativa, o pagar a una empresa privada o lo que sea. Entonces con sus cifras y sobre todo con la demagogia, vamos a ver, el proyecto cafre, con perdón, en este Ayuntamiento es el edificio adosado, que estamos estudiando y ese proyecto se inicia en su fase final con el gobierno en el que usted estaba, sale a concurso el proyecto de ideas con el gobierno de Cívicos y PP, desmiéntame si eso es mentira, un proyecto que ha costado sin que sirva de comienzo para nada 4 millones de euros a este Ayuntamiento, descuenta usted, de lo que debemos, 4 millones, y ese proyecto, ya está bien de echar tanto la culpa al tripartito, también algo de los anteriores también, algo de los anteriores, que ya está bien de demagogia, todos nos jactamos de hacer hermosos proyectos de gobierno, hermosos proyectos electorales, propuestas y después llegamos y todos decimos lo mismo, lo dijo el Señor Rajoy: "es que esto, es que lo otro, yo no pensé que, es que esto, es que esto", vamos a ver; vuelvo a decir lo mismo, vuelvo a decir lo mismo, se puede reducir en gastos de personal, de gente como usted que tiene un trabajo remunerado y bien remunerado y no cobrar esas Comisiones Delegadas, perfectamente, y en vez de intentar que aquí la ciudadanía de Villaquilambre trabaje gratis con el Plan de Voluntariado, vamos a trabajar gratis con el Plan de Voluntariado y nos gastamos 80 mil euros al año en personal de confianza porque como iban en candidatura, en listas y tienen que entrar, pues hay que gastárselo, yo creo que eso no es así, eso no es así. El tema de los intereses, yo lo vuelvo a decir, que me parecen excesivos que se pague tanto a una administración que está tan cerca del ciudadano, porque se lo están cobrando al ciudadano, señores, al ciudadano, ese 5% se lo están cobrando a ciudadano y es lo mismo, lo mismo, cuando se permite que las primas de riesgo suban tantísimo para que los señores alemanes hagan caja a costa de los ciudadanos españoles, es exactamente lo mismo y eso se puede parar como usted sabe se puede parar y se puede parar perfectamente, igual que se pide crédito a los profesionales y a las PYMES se pide crédito y es que no lo hay, que no lo hay, y aprovechamos esta crisis para apretar a los de siempre, a los de siempre, a los paganos y encima responsabilizándose de los pecados de los que estaban antes, "cómo les votasteis, tiraron la casa por la ventana, les votasteis y claro ahora tenéis que pagar todos", por favor. Y nada más, muchas gracias".

Interviene, nuevamente, Don Miguel Ángel de Celis, Portavoz del Grupo UPyD: "Yo en este punto no quería hablar más del tema de las plusvalías, ya que hemos entrado, pero en su momento habrá más materia para debatir largo y tendido, pero ya que ha salido a colación, a mí me extraña que estando usted de acuerdo con la fórmula de la sentencia, me extraña, que si así lo dice un juez, no es que lo diga yo, me extraña que usted esté de acuerdo con eso y que no lo aplique, ahí hay algo que me tiene que explicar; es decir, si está de acuerdo con la fórmula cómo es que estamos aplicando la ley, algo falla, algo falla, ¿vale?. Decir que lo que yo considero que no es justo es que se esté cobrando un impuesto, que por cierto no lo tienen todos los ayuntamientos, se esté cobrando un impuesto que se está cobrando el valor

futuro como bien apuntó y el valor como máximo de 20 años, que es el máximo que permite aplicar la ley. Entonces, yo creo que en eso deben tomar cartas en el asunto, porque se puede estar generando una situación que a largo plazo, a medio o largo plazo, si que puede dejar en banca rota a este municipio y ¿quiénes serán los responsable entonces?, advertidos están ustedes; bueno, respecto a las plusvalías ya no quiero entrar más. Habla usted del pago de la deuda; es cierto, que el pago de la deuda nos come la mayoría de los recursos, pero sí quiero decir que para usted es muy cómodo el decir: "no, es que la deuda la generó el equipo anterior", bueno, no lo ha afirmado, pero lo ha dejado entrever: "que hemos recibido, que hemos recibido, que hemos recibido", pero si analizamos un poco la trayectoria de todos los gobiernos municipales que hemos tenido aquí en Villaquilambre en los últimos 10/12 años, ustedes también han generado esa deuda y hoy tenemos un punto en el que lo voy a poner de manifiesto, y otra cosa, en el gobierno en el que está usted ahora había personas en ese tripartito como decía el Concejal de IU, y que tenían su responsabilidad y están gobernando ahora con usted, entonces, yo creo que por ahí no tengo nada más que añadir, ya hablaremos en el siguiente punto de la generación de la deuda. Muchas gracias".

Turno de intervención para el Portavoz del Partido Socialista Don Julián Viñuela Suárez: "Ya que tenemos la ocasión de poder replicar después de una dación, replicaremos. Como ya han dicho mis compañeros, yo tampoco voy a hablar de demagogia ni de estas cosas. Es un plan impuesto por el gobierno central, es lo que han votado los ciudadanos mayoritariamente, nos lo han impuesto y nos lo tenemos que comer o guisar patatas, como buenamente podamos, ahora bien, las competencias impropias que no son nuestras podemos apretar o negociar con quién tiene que prestar el servicio y que las financie ella lo máximo que pueda, no va a ser siempre a costa del Ayuntamiento o de los ciudadanos del municipio a base de impuestos. Y no tengo más prácticamente que decir, porque todo lo demás ya está dicho por mis compañeros y no voy a replicarle lo que ha dicho. Gracias".

Toma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, Portavoz de UPL: "Sólo puntualizar en el tema de la basura que no es que diga que se está haciendo mal y que no lo están revisando ni mucho menos, si no que bueno, que en un principio si es cierto que la disminución del precio no es relativa con la disminución del servicio, da la impresión de que hay menos servicio y el precio sigue manteniéndose, también hay que reconocer que hay que acatar ahí unas ciertas subidillas y cláusulas de convenio, pero sí que es el momento ahora de poder hacer un buen estudio de lo que es toda la recogida y todo el servicio de limpieza diaria, puesto que en el momento coyuntural que nos encontramos, sí que sería bueno el tener un buen proyecto de basura para poder negociar, en este caso habría que sacar una licitación, un nuevo concurso y el momento yo creo que es ideal para poder reducir ahí un gasto importante".

Retoma la palabra para hacer, de nuevo, aclaraciones Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"Con respecto a lo del escándalo que le supone para IU los 80 mil euros que supone el coste total, si es que seguramente tendrá razón, no lo he calculado, de las dos personas de confianza, solamente aclarar que si el tener una secretaria le parece un lujo asiático, digo que hemos tenido una situación en la que había una secretaria para cada uno de los grupos políticos que estaban en el equipo de gobierno, ¿de acuerdo?, es recordar los hechos, si no pasa nada, que de vez en cuando hay que recordar y desde luego creo, y el que piense otra cosa, que me lo diga porque a lo mejor me estoy confundiendo, que no suelo ser de los que echan la culpa al pasado, que cuando entramos aquí sabíamos a dónde veníamos y dónde estábamos, que algunas cosas nos hayan sorprendido, ciertamente, pero que procuro no hacer referencias, en todo caso salvo para explicar por qué se producen algunos hechos, pero nada más, y que seamos capaces de comunicar a la gente las cosas que se están haciendo, bueno, pues seguramente para IU será un lujo, para cualquier equipo de gobierno es una necesidad, la de sobre todo transmitir que es muy importante para que la ciudadanía sepa, entre otras cosas, para que sirven los políticos que tienen, a parte de para cobrar Comisiones, ¿de acuerdo?. Con respecto al tema del edificio, en este caso por alusiones, nosotros lo que hicimos en la legislatura en la que efectivamente gobernamos con el PP, aunque ya en aquella época ya no estaba el PP, efectivamente, hicimos un proyecto de edificio, naturalmente, mejor, peor, cada uno podrá opinar lo que quiera, lo que en su momento no hicimos fue el sacarlo a concurso; primero, porque no había tiempo, esa era la primera razón, pero segundo, porque no teníamos clara la financiación, todos los proyectos o todos los estudios que estuvimos haciendo, en concreto dado la dificultad para obtener los préstamos de, digamos, el método alemán, no nos convencían y entonces eso era un proyecto que estaba parado; que el equipo siguiente decidió que Villaquilambre necesitaba y ciertamente necesita un edificio que permita albergar a todas las oficinas y a todos los órganos que tiene dispersos por el municipio en un lugar centralizado, pues yo creo que sí, yo creo que sí, y desde luego de eso hablaremos en la Comisión del edificio. ¿Qué más decirles?, UPyD, el tema de plusvalía, el por qué pienso una cosa y sin embargo no me impongo, entre otras cosas porque seguramente no tendría esa capacidad, vuelvo a decir lo mismo y seguramente a usted en su trabajo seguro que le ha pasado que una cosa es lo que tiene que hacer y otra cosa lo que usted íntimamente piensa, seguro que le ha pasado más de una vez, entonces, qué la fórmula matemática me parece que es errónea y que no ha "petado", por decirlo de alguna manera, hasta ahora porque había siempre incrementado los precios, fijo, pero es que la norma dice eso, y aunque quisiera yo no podría imponer otra cosa distinta porque es que lo dice la ley taxativamente, no se hace nada distinto, que el problema está en la ley. La generación de deuda, sí, naturalmente que nosotros, es más, el equipo de gobierno anterior a nosotros, tenía la idea de que no había que endeudarse, buscaban otras formas, mientras que nosotros pensamos que no sólo esta*

generación tenía que pagar las inversiones, si no que había que repartirlas en el tiempo, que el esfuerzo había que repartirlo en el tiempo, con lo cual, efectivamente, claro que generamos deuda para inversiones, aunque también financiamos, porque entonces eran buenos momentos para ello una parte de las inversiones mediante la venta de patrimonio y hay una pequeña parte que también de eso me siento orgulloso, mediante el ahorro; es decir, mediante la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes, pero naturalmente que generamos deuda, lo que pasa es que no tiene parangón con lo que sucedió en la última legislatura, donde vendemos el agua, que son 4 millones de euros e incrementamos la deuda y aún así sigue quedando, ese es el problema que a mí me llama más la atención, a lo mejor porque quiero ver lo de los demás y no quiero ver lo propio, pero me parece que eso es. En cuanto a las competencias impropias, naturalmente, ese es el gran debate, se lo dije cuando hablamos del presupuesto, lo que pasa es que un ayuntamiento como Villaquilambre, que si preguntamos en Valladolid no saben situarlo en el mapa, aunque seamos el décimo séptimo de toda la comunidad autónoma, tiene la capacidad que tiene y por tanto nosotros tenemos que trabajar en los órganos correspondientes en este caso la Federación Regional de Municipios y Provincias que tienen problemas comunes a los nuestros para intentar que la financiación sea más justa, porque evidentemente y lo hablamos en su momento cuando el Plan de Ajuste, es que del millón de euros de déficit que teníamos, solamente el transporte y las guarderías cubrían sobradamente ese millón; es decir, que sin las competencias son impropias hubiésemos tenido una situación de nivelación, de acuerdo. Con respecto a lo que dice UPL, sí, efectivamente es el momento de replantearse que servicio de recogida de basura queremos pagar, de introducir la competencia porque además los momentos son oportunos para sacar un concurso y que obtengamos la mejor recogida al precio más bajo, naturalmente que estamos en el momento adecuado. Y perdón, no me quería enrollar y al final”.

Cierra el turno de intervenciones el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"Para cerrar el debate. Creo que es una dación de cuentas, que al final creo que se han comentado por todos los grupos políticos aquí lo que cada uno ha creído conveniente, pero a mí me gustaría puntualizar tres o cuatro cosas. Una de ellas es que yo creo que aquí, en este salón de plenos se pierde la perspectiva de que se deben 12 millones y medio de euros, aproximadamente, me puede corregir la señora interventora si la cifra no es así, 12 millones y medio de euros aproximadamente de los cuales hace relativamente poco de esos 12 y medio hemos firmado los créditos ICO en 4 millones 200 mil, aproximadamente, y que esos créditos hay que pagarlos y hay que pagar ese crédito ICO que hemos firmado y los créditos que había retrasados, no digo de la legislatura anterior, de las legislaturas pasadas, algunos créditos están a muchos años de amortización, a veinte o veinte tantos años, y creo que los servicios se están prestando dentro de Villaquilambre no llaman la atención porque sean servicios precarios, creo que siempre se puede recurrir y se puede recurrir de una forma buena, a compararnos con el resto de los municipios, Manolo Mitadiel apuntaba que nosotros dentro de Castilla y León, contando con las*

capitales de provincia somos el municipio número 17 y yo creo que si sacamos de esa lista muchos municipios pequeños que existen por toda la geografía de Castilla y León, los municipios más importantes, entre los 40 o 50 municipios más importantes en Castilla y León podemos hacer una comparativa de cómo están ellos y cómo está Villaquilambre. Ha llegado un equipo de gobierno, y no quiero decir que los anteriores fueran malos ni no fueran serios, ni no pagaran lo que tenían que pagar, pero creo que ahora hay un equipo de gobierno serio, responsable, que paga, que paga a una media de 27,7 días y yo creo que eso es un logro, lo podemos decir de este equipo de gobierno, de esta corporación, y creo que muchos municipios tenían que mirarse, que nosotros tendríamos que ser espejo para ellos y esa es la realidad aunque a alguno le duela. Me gustaría también puntualizar que cuando se habla de las dos personas de confianza, que por cierto, una de ellas licenciada en derecho y otra licenciada en periodismo, cuando dicen: "es que nos cuestan 80 mil", pero si decimos que cobran aproximadamente 1.600, 1.550 netos, porque claro, de esos 80, de esos 40, o de esas cantidades globales hay que descontar el IRPF y la Seguridad Social, como a usted, señor Alfonso y como al resto de la gente que está aquí sentada en este Salón de Plenos que tiene un puesto de trabajo, y eso hay que decirlo, están cobrando como auxiliares administrativos o como administrativos, ahí estamos, en esos sueldos, creo que no es un sueldo excesivo para dos personas que son licenciadas, a lo mejor vosotros me podéis decir lo contrario. Yo también quería apuntar que la pasada legislatura, como bien dijo nuestro Concejal de Hacienda, que hubo 4 personas de confianza que costaron los 4 años más de 700 mil euros, las 4 personas de confianza, que alguna de esas personas de confianza cobró muchos meses más de lo que cobra hoy el alcalde, y aquí no pasaba nada, y yo creo que esto hay que decirlo. Y también me gustaría apuntar que en pocos, afortunadamente, en pocos municipios y creo que prácticamente una comunidad autónoma gobierna IU, me gustaría ver si en esa comunidad autónoma o en esos ayuntamientos no tienen ningún cargo de confianza los señores de IU que tanto se les llena la boca que aquí tenemos dos personas; por cierto, dos personas que cubrimos según la reestructuración que está preparando el Gobierno Central, cubrimos el ratio de población con dos personas de confianza y dos personas tenemos, también cumplimos en el tema del sueldo del alcalde, con lo cual creo que no estamos haciendo ningún exceso de ningún tipo, pero bueno. Por último es verdad que me gustaría y echo en falta que estos años de atrás no hubiera habido algún gobierno que realmente hubiera puesto el cascabel al gato y que realmente hubiera arreglado la financiación de los ayuntamientos de las competencias impropias, pero es que hemos tenido la desgracia de que nadie lo ha hecho y ahora parece que bueno que vamos más lento de lo que a nosotros nos gustaría como personas que representamos a los ayuntamientos, pero parece que hay ya un proyecto serio, firme, y que vamos por buen camino, pues bueno, ahora ya cuando vemos la luz al final del túnel, cuando quedan unos meses para que entre en vigor ese proyecto y se defina realmente quién tiene que pagar los servicios pues vamos a tener un poco de paciencia, que yo creo que nos va a venir bien a todos. Y yo creo que no tenemos

nada más que añadir. La verdad es que me quedo con este último apunte de que Villaquilambre es un municipio serio y que paga, y que compra lo que puede pagar. Muchas gracias. Señor Secretario, seguimos con el siguiente punto del orden del día porque es una dación de cuentas”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de los informes de la Intervención municipal sobre el seguimiento de la ejecución del PLAN DE AJUSTE.

4.- DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA APLICAR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA APLICAR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Se da cuenta del informe propuesta de la Secretaría municipal cuya transcripción literal es la siguiente:

<< INFORME-PROPUESTA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL AÑO 2.013 DE TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES.

DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA APLICAR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

Es objeto del presente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo solicitado verbalmente por la Alcaldía, el análisis jurídico y procedimental así como la realización de la propuesta final de resolución del expediente iniciado mediante instancia de la empresa TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L.U., con número de registro de entrada 15.905, solicitando que se actualicen los precios del convenio que dicha empresa mantiene con el Ayuntamiento REGULADOR DE LASUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS (VACL-115) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES.-

Recibida dicha instancia se ha procedido a la tramitación del oportuno expediente, constando en el mismo los siguientes trámites:

- Providencia de tramitación del Negociado de contratación de fecha 17/12/2013.
- Informe del Ingeniero Municipal Don José Luis Vales Robles de fecha 21/01/2013.
- Informe propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.
- Notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29/01/2013 a CALECAR.

- Notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29/01/2013 a la Junta de Castilla y León.
- Diligencia del Secretario Municipal manifestando que no se presentan alegaciones por parte de la Junta de Castilla y León ni por CALECAR.
- Informe del negociado de contratación de fecha 25/03/2013.
- Propuesta de la concejalía de urbanismo-transporte y patrimonio de fecha 25 de marzo en la que, por lo que aquí interesa, se ratifica lo propuesto por el técnico en su informe de fecha 29 de enero y por el negociado de contratación el 25 de marzo de 2.013.

Realizados los trámites anteriores se pasa el expediente a fiscalización de intervención, durante cuyo trámite, y de acuerdo con esta Secretaría, se determina que, previa a la propuesta definitiva, deberá aclararse si se trata o no de una revisión de precios, la adecuación del cálculo del coste con lo establecido en el convenio, y el protocolo definitivo mediante el cual se vayan a aplicar las futuras actualizaciones de costes.

Despachado el asunto con el Técnico Municipal se emite por éste otro informe complementario al que ya había emitido el 21 de enero de 2.013.

- Informe del Ingeniero Municipal Don José Luis Vales Robles de fecha 31 de mayo de 2.013.

II.- NORMATIVA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS CONSIDERADOS.-

Para la emisión de este informe se han tomado en consideración la siguientes normas y consideraciones jurídicas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- CONVENIO REGULADOR DE LASUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS (VACL-115) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN, en su redacción final vigente aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 18 de octubre de 2.012 (Puntos 7 y 8)

III.- INFORME.-

Lo primero que hay que clarificar es que, de acuerdo a lo solicitado y a lo que se desprende de los acuerdos plenarios a los que se ha hecho mención en el anterior apartado, **no estamos ante un expediente de revisión de precios de un contrato en sentido estricto**, si no ante un **expediente de actualización de los costes de un servicio**, que van a tomarse como **referencia para la determinación de la subvención nominativa** a favor de la empresa concesionaria que se concede por el Ayuntamiento para su explotación de acuerdo a los horarios y calidades determinados en el convenio. Ese es el sentido de los acuerdos municipales sobre esta materia desde el año 2.010; y ese el que mantiene la propuesta del concejal, aunque a la vista del título que se pone tanto a la propuesta como a los informes obrantes en el expediente se pueda interpretar otra cosa.

Por ello, la primera de las cuestiones que resalto en esta propuesta es que el título de la misma debe ser **DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA APLICAR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013**, y eso, y no una revisión de precios sujeta a la Ley de contratos, es lo que se pretende.

Y ello, con independencia de la conveniencia, ya advertida por esta Secretaría y la Intervención, de revisar a fondo el sistema, pues la remisión del servicio a un simple convenio regulador de una subvención nominativa provoca ciertas lagunas y la necesidad de realizar aplicaciones analógicas de la normativa de contratación del sector público que terminarán conduciendo a replantear

nuevamente la consideración de estos convenios como auténticos contratos-programas; de formalización necesaria con las empresas concesionarias, sí, pero en cualquier caso contratos y no simples convenios de concesión nominativa de subvenciones.

Hecha la matización anterior, y entrando en el fondo del asunto, hay que decir que la determinación del importe anual de la subvención se realiza en el convenio regulador de la subvención nominativa, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 18 de diciembre de 2.012, en la siguiente forma:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

*Es objeto de este convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2012 del Ayuntamiento de Villaquilambre a favor de **TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, SL.**, para la financiación del servicio interurbano de viajeros entre Villaquilambre y León (**VACL-115**).*

*El servicio de transporte interurbano de viajeros deberá prestarse conforme a las características técnicas que obran anexas (**Anexo I**) al presente convenio, sobre itinerarios, frecuencias, tipo de vehículos, etc.*

SEGUNDA. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención se eleva a la cantidad que resulte de la diferencia entre el coste del servicio (que será el fijado en la estructura de costes negociado por el órgano autonómico, y dentro de los parámetros establecidos en los acuerdos de la ponencia técnica de transporte del área metropolitana de León y su ALFOZ) y los ingresos que perciba el concesionario del transporte por los usuarios (bien en billetes, bonobuses, tarjeta combinada, o cualquier otra modalidad de pago del viajero), siendo compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos y privados, si bien, estas aportaciones serán tenidas en cuenta como ingresos por el concesionario a los efectos del cálculo de la subvención, estableciendo que en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Con la tramitación y aprobación del presente expediente no se produce ninguna variación respecto a los itinerarios, horarios o calidades del servicio; solamente se produciría una actualización de los costes del mismo que van a tomarse como referencia para la determinación de la subvención nominativa a favor de la empresa concesionaria que se concede por el Ayuntamiento para su explotación de acuerdo a los horarios y calidades determinados en el convenio.

La conveniencia y necesidad de aplicar los nuevos costes – una actualización del 2,9% correspondiente al IPC interanual en la fecha de revisión- están plena y completamente justificados en los informes del técnico municipal de fecha 21 de enero y 31 de mayo de 2.013, que obran en el expediente, y a cuyo contenido me remito.

Si conviene aquí resaltar que estos costes respetan la estructura aprobada por la ponencia, y que su actualización se hace previa la tramitación del oportuno expediente contradictorio- previa audiencia de la empresa concesionaria y del órgano competente de la Junta de Castilla y León- por lo que resulta conveniente, y así se señala también por el técnico, que se realice una precisión de la redacción del convenio vigente en este sentido.

Por todo ello el que suscribe informa favorablemente el expediente, al que se incorporará este informe que refunde y aclara las propuestas e informes jurídicos obrantes en el mismo, y eleva al pleno la siguiente propuesta de resolución de conformidad con las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

1.- Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2.013, la actualización de la estructura de costes que sirve para calcular LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS (VACL-115) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN, mediante la aplicación a todos los apartados de la estructura vigente durante 2.012 del IPC interanual calculado en el 2,9%. En su virtud el detalle de la estructura vigente para 2.013, y su comparación con la anteriormente existente es el siguiente:

PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO	2012		PROPUESTO (2013)	
	Vehículo Estándar	Microbús	Vehículo Estándar	Microbús
Precio de autobús	228.631,02	137.116,67	235.261,32	141.093,05
Periodo de amortización	15	15	15	15

Valor residual	44.447,19	4.392,96	45.736,16	4.520,36
Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)	658,43	658,43	677,52	677,52
Coste del seguro	3.072,00	2.693,12	3.161,09	2.771,22
Coste unitario de conductor	31.625,77	31.625,77	32.542,92	32.542,92
Consumo gasoil (litros cada 100 kms)	45,00	21,15	45,00	21,15
Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)	115,40	115,40	118,75	118,75
Coste de combustible expresado en cE/k	0,5193	0,2441	0,5344	0,2512
Coste de reparaciones expresado en cE/k	0,1178	0,1178	0,1387	0,1387
% de costes indirectos	3%	3%	3%	3%
% de beneficio industrial	6%	6%	6%	6%
Tipo de interés de préstamos (3 años de financiación)	4%	4%	4%	4%

2.- Fijar, en consecuencia con lo anterior, que desde el 1 de enero de 2.013, hasta la nueva actualización que se realizará con efectos de 1 de enero de 2.014, **y entre tanto no se haya implementado la ampliación de servicios a Villanueva del Árbol**, el coste final del servicio será de **580.024,91 €/ anuales sin IVA** (48.335,41 €/mes sin IVA), resultantes de aplicar al precio final anual de los mismos servicios para el 2.012 la actualización del 2,9% a que se ha hecho mención en el anterior apartado 1.

3.- Fijar también, en consecuencia de lo anterior, que durante el mismo año 2.013 y **cuando ya se haya implementado la ampliación de servicios y expediciones a Villanueva del Árbol**, el precio final del servicio será de **582.186,53 €/anuales sin IVA** (48.515,54 €/mes sin IVA) resultantes de aplicar al precio final anual de los mismos servicios para el 2.012 la actualización del 2,9% a que se ha hecho mención en el anterior apartado 1.

4.- Proponer, que previa audiencia de la empresa, se modifique la redacción de la cláusula segunda del CONVENIO REGULADOR DE LASUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS (VACL-115) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN, en su redacción final vigente aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 18 de octubre de 2.012 (Puntos 7 y 8), en la forma que a continuación se indica y que se considerará definitivamente aprobada por el Pleno si la empresa no manifiesta oposición a la misma en el correspondiente trámite de audiencia.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención se eleva a la cantidad que resulte de la diferencia entre el coste del servicio (que será el fijado en la estructura de costes negociado por el órgano autonómico, y dentro de los parámetros establecidos en los acuerdos de la ponencia técnica de transporte del área metropolitana de León y su ALFOZ) y los ingresos que perciba el concesionario del transporte por los usuarios (bien en billetes, bono buses, tarjeta combinada, o cualquier otra modalidad de pago del viajero) , siendo compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos y privados, si bien, estas aportaciones serán tenidas en cuenta como ingresos por el concesionario a los efectos del cálculo de la subvención, estableciendo que en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Los costes anuales se actualizarán cada año con efectos de 1 de enero en la forma que se acuerde por la ponencia técnica mencionada; o mediante acuerdo del Pleno, tramitado de forma contradictoria con audiencia de la empresa y del órgano autonómico competente, cuyo informe se presumirá favorable de

no mediar manifestación expresa en contrario, mediante la aplicación a la estructura vigente del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, según mi leal saber y entender, y a salvo de opinión mejor fundada en derecho. >>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los [votos a favor](#) de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS; y la [Abstención](#) de los Grupos P.S.O.E., U.P.L, UPyD. e Izquierda Unida.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Alfonso Morán, portavoz del IU: *"Buenas tardes otra vez. Izquierda Unida va a votar en contra de esta subida. Entendemos que una subida del 2,9% es exagerada, en concreto en la partida del coste total, no sé si es 573 mil euros, no encuentro la cifra ahora, una parte importante va ir para los trabajadores y los trabajadores de este país no están percibiendo esa subida, yo creo que entonces aquí se está dando una subida que va a ser beneficiaria única y exclusivamente la empresa que lleva esta concesión. IU ya lo ha dicho en otras ocasiones, se suben los precios, se suben las tasas, se toma como referencia el IPC y hace mucho tiempo que la subida del IPC en este país, lo trabajadores y trabajadoras ni lo olemos. Ya he criticado e varias ocasiones la relación que tenemos con esta empresa en la que no estoy de acuerdo ni mucho menos por los temas que he comentado en las distintas comisiones, que tienen los costes cubiertos y no se molesta en ningún tipo de iniciativa ni de optimización que sirva para que realmente ese servicio tan defectuoso actualmente mejore y como no tiene incentivos, cualquier subida, cualquier revalorización de costes, esta agrupación no la va a aceptar. Muchas gracias".*

Toma la palabra el Concejal del UPyD, Don Miguel Ángel Díez de Celis: *"Bueno, en el tema este del transporte de viajeros de Villaquilambre, en este municipio la verdad es que me van a permitir una expresión, desde el año 2005 llevan cayendo "chuzos de punta" y siguen cayendo después de 8 años, y ya me gustaría refrescar un poco la memoria así a grandes rasgos. En 2005 y siguientes, cuando gobernaba en este Ayuntamiento el Cíviquis, me remito a lo que decía anteriormente, de la deuda, aquí tenemos una de las causas, por ejemplo, las cosas se van aclarando; decía que en el 2005 y años siguientes Cíviquis liberó a la empresa concesionaria, Alsa, para que todos sepan quién es, del mínimo concesional; ¿qué es el mínimo concesional? para quién a lo mejor todavía no lo sepa, es aquellos viajes que tienen que correr de cuenta y riesgo de la empresa, gane o pierda, y esa es la concesión que le da en este caso la Junta de Castilla y León, si tiene viajeros los tiene y si no los tiene no los tiene, eso es el mínimo concesional; bueno, pues ¿qué se hizo en este Ayuntamiento?, se liberó a la empresa de ese mínimo concesional, con lo cual el Ayuntamiento pasaba a pagar la*

totalidad, eso lo explico ahora, lo matizo, de los viajes, de ahí había que descontar la subvención que recibía de la Junta y lo que los vecinos de este municipio pagaban por los billetes. Yo me pregunto por qué se liberó de todo esto a la Junta, lo que me han aducido del trasfondo de la cuestión es que se ampliaron itinerarios y se ampliaron viajes, bueno, yo entiendo que eso se podía haber valorado y quién negoció esto la verdad es que se cubrió de gloria, que metió a los habitantes de este municipio en un callejón sin salida, tengo que añadir por hacer algún recordatorio que estas ampliaciones se toparon con un reparo de intervención de fecha 25 de abril de 2007, en consecuencia de ese reparo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2007 que culminó de alguna manera con este desazón fue revisada de oficio por la corporación siguiente declarando nulo el acuerdo, pero como había transcurrido ya un tiempo, digamos que el acuerdo ya se había materializado; es decir Alsa ya había ejercido, ya había desempeñado todos sus recorridos con lo cual la consecuencia no hubo manera de poder recuperar ese mínimo concesional. Debo decir que la valoración en números redondos de todos esos viajes que estaban aproximadamente, creo que en 32, me parece, si mal no recuerdo, por entonces, 34 aquí en Navatejera y 32 en Villaobispo, bueno, andaba por el orden de los 30 viajes, la valoración digo que estaba entorno al 1 millón 100 mil euros, es una cantidad yo creo que considerable. Yo no puedo dejar de preguntarme por qué se liberó de forma tan descarada y de un plumazo a la empresa, cuando ella tenía que haber corrido con los gastos del mínimo concesional que estaban establecidos, lo tengo por ahí, no sé si en 18 o en 22 viajes; es decir, esos 18 y 22 viajes tenían que haber sido por cuenta y riesgo de la empresa, aún a riesgo de que se hubieran ampliado los itinerarios, esos itinerarios habría que haberlos valorado y esos sí nos correspondería pagarlos al Ayuntamiento, pero no el resto, no el resto. No reprocho al señor Concejal de Urbanismo que no haya trabajado en este asunto porque me consta que ya ha trabajado, pero yo creo que el problema no es trabajar o no trabajar, yo creo que la solución aquí tiene que ser política, y me voy a explicar, y lo que yo pido es que deje de pelarse en las ponencias de valores, porque yo entiendo que usted solo entienda que no va a conseguir nada y que sea el grupo político o el equipo de gobierno, si hace falta en pleno, el que vaya a esas ponencias o de alguna manera presione, si no es a las ponencias, porque no hay lugar a ello, presione a su partido político, al PP en este caso para que tome cartas en el asunto, que a fin de cuentas es quien tiene que resolver el asunto, porque transporte, es una competencia que no es municipal, el transporte le corresponde a la Junta, ¿vale?, pues entonces que se encargue la Junta y Alsa de solucionar esto, lo que no se puede dejar es a los vecinos de un municipio sin el transporte urbano como estamos ahora. Creo que ahora estamos incluso por debajo, los servicios que tenemos ahora, estamos incluso por debajo, no lo sé exactamente, por debajo del mínimo concesional, con lo cual, para qué comentar más. En definitiva lo que yo pido es que Villaquilambre deje de ser moneda de cambio, que es lo que ha sido, y aprovechando que en León gobierna el PP, en San Andrés gobierna el PP y en Villaquilambre gobierna el PP, que hagan un frente común ante la Junta, que dejen de ser sumisos ante sus superiores porque su obligación es velar por los intereses de los habitantes de este municipio y no defender los intereses que tenga la ciudad de León o que tenga la Comunidad de Castilla y León, ustedes están aquí para defender los intereses de los habitantes de este municipio, entonces lo que yo pido es que promuevan de una vez por todas ya el consorcio de transporte metropolitano de León y su alfoz, aprovechando que no sé si se ha dado en otras circunstancias que ahora el mismo color político se coordina en los tres municipios más importantes, entonces yo creo que

de ahí nos podríamos liberar de una carga importante y que eso supondría quitar una rémora que tenemos en cuanto a pago de deudas y demás; en definitiva quien tienen que solucionar esto son ustedes presionando en la Junta, y si a ustedes les gusta la comodidad de no quejarse arriba porque así a lo mejor no les ponen en la lista, miren, eso es problema de ustedes, pero yo sí les pediría que luchen por los intereses de los vecinos de este municipio. Muchas gracias”.

Turno de intervención para el Portavoz del Partido Socialista Don Julián Viñuela Suárez: "Lo ha dicho casi todo Miguel Ángel desde UPyD, pero bueno, volvemos a una competencia impropia cuya prestación se acuerda en el pleno del Ayuntamiento. También es cierto que como muy bien decía Miguel Ángel, ya que son del mismo color político los tres municipios del alfoz y de la capital, crear el consorcio, aunque también es verdad que el Consejero de Fomento es de León y no parece haber hecho nada por el tema, entonces poco podemos esperar tanto del Consejero de Fomento que no quiere tampoco pronunciarse y menos con esta empresa con el poder económico que tiene y me imagino que hasta político. Entonces lo que pedimos es negociar todo lo que se pueda con ella, sabemos que en los tiempos que estamos es difícil negociar con estas empresas, el mínimo concesional no está valorado, se podría valorar cual es el coste del mínimo concesional y a partir de ahí negociar las líneas que la corporación quiera ampliar o no. Por otra parte, es difícil el tema del IPC, que es lo que se trae aquí a aprobar, me imagino que es un contrato firmado con la empresa, la empresa te propone un IPC interanual que hay que ajustar a final de año y bueno, me parece lógico aunque nosotros no lo vamos a apoyar tampoco porque esta empresa no tiene riesgo y ventura de ningún tipo, sólo quiere beneficio propio para ella cuando tenemos muchas veces problemas con las líneas que tiene y con el personal que tiene a su servicio; por lo tanto no vamos a decir más porque ya está casi todo dicho. Muchas gracias”.

Toma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, Portavoz de UPL: "Por nuestra parte nos encontramos en el cumplimiento y aplicación de una estructura de costes obligado por el acuerdo que se ha llevado a cabo con la empresa, pero por otro lado tenemos nuestras dudas con respecto a ese IPC que se supone que en el convenio de trabajadores no se estará aplicando puesto que en este momento, ya si se negocia convenio casi, casi va a ser un logro, porque a partir de julio va a ser complicado que los convenios se lleven a cabo. Y por otra parte no queremos ser partícipes del incremento de costes cuando nos encontramos en una posición de negociación de inferioridad frente a la empresa y no vamos a votar a favor en este punto”.

Interviene para contestar, Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes: "Buenas tardes a todos. Yo lo primero que quería decirles, lo ha dicho Miguel Ángel, lo ha dejado claro, pero yo lo quería dejar también claro, es que el transporte es una competencia de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento lo único que hizo durante estos últimos años es el de incrementar la líneas y siempre a costa del presupuesto municipal. Nosotros cuando entramos a gobernar hace dos años, teníamos una deuda de algo más de 2 millones de euros, como también lo podrá certificar la interventora, más de 2 millones de euros, que como bien ha dicho Manuel,

el Alcalde, nos hemos acogido a plan de créditos ICO pero que lo debemos, entonces la situación era bastante complicada. Yo creo que efectivamente se puede mejorar el servicio del transporte, pero desgraciadamente no se me ocurre ninguna otra idea que como nos ha pasado con el transporte de Villanueva sea a costa de pagar dinero, hablando claro, o sea, que eso nos va a costar dinero, siempre que queramos mejorar el transporte; por lo menos a mí no se me ocurre ninguna idea mágica, ninguna fórmula mágica para poder hacerlo de otra manera. A mí lo único que me preocupaba era el optimizar los recursos abaratando el coste y dando la mejor calidad pero lógicamente siendo eficientes; nos hemos reunido hace unos meses todos los representantes de la oposición, el Alcalde y yo para estudiar alguna fórmula para mejorar el transporte, intentar recuperar ese mínimo concesional que supuestamente no tenemos, pero desde luego no sacamos ninguna conclusión al respecto, pero de todas maneras yo estoy abierto a que cualquier miembro de la oposición me diga o me de una idea que sea mágica para poder hacerlo de otra manera, sí que lo único que voy a coger y yo creo que el Alcalde estará de acuerdo conmigo que vamos a hacer alguna gestión con la Junta, eso es lo único que se me ocurre porque la empresa el problema que tenemos es que no la puede elegir el Ayuntamiento, eso es un contra hacia nosotros ya que no podemos presionarla de ninguna manera, como dice bien Alfonso, ellos campan a sus anchas porque saben que lo tienen seguro, entonces la única opción que se me ocurre, que nos ha dicho Miguel Ángel, es la de hablar con la Junta e intentar hacer alguna gestión. Nada más”.

Interviene Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *“Yo quería intervenir para aclararle algún concepto a Miguel Ángel, aunque yo creo que no está dispuesto a dejarse aclarar el concepto. Primera cuestión, el tema del mínimo concesional; vamos a ver, yo le agradezco que tenga tanta confianza en nosotros y en nuestras capacidades y en nuestros poderes, pero es bastante difícil que el Ayuntamiento de Villaquilambre afectara en nada a algo que forma parte de las competencias de la Junta de Castilla y León; es decir, bueno, desde el punto de vista jurídico del mínimo concesional el ayuntamiento de Villaquilambre no puede decir absolutamente nada, eso es una relación entre la empresa y la Junta, entonces da lo mismo lo que diga el ayuntamiento de Villaquilambre que no pinta nada en ese aspecto, lo que sí pinta y pintó mucho, es en la financiación de las líneas, claro que nosotros hicimos expansión de las líneas, naturalmente, porque pensábamos, y lo sigo pensando en estos momentos, que es algo muy positivo para el desarrollo del municipio, de hecho, una parte de las decisiones de venirse a vivir aquí vienen motivadas por la existencia de líneas y la existencia de unas determinadas frecuencias y de unas determinadas paradas y efectivamente tuvimos diferencias importantes con el gobierno que nos sucedió, que el reparo es que nosotros pusimos una línea que iba a la universidad, y pusimos una línea que pensábamos que era necesaria para los vecinos del municipio y el gobierno siguiente consideró que no era necesaria y el reparo consistía en si teníamos el crédito suficiente o no para pagar, digamos, el coste de esa línea; pero me parece contradictorio porque después afirma: “no se puede dejar sin transporte urbano, que es como estamos ahora”; vamos a ver, o lo nuestro era un disparate o si no era un disparate ¿por qué dice que ahora no tenemos nada?, las dos cosas no se puede, no se puede estar en misa y repicando al mismo tiempo, o no tenemos nada o aquello no era un disparate, el problema es hasta dónde podemos llegar financiando y creemos que el transporte ha cumplido un papel muy importante en*

el crecimiento del municipio, y por cierto, lo del mínimo concesional, y creo que tengo compañeros que lo podrán asegurar por si me equivoco, no son ni 22 ni 24 viajes, que yo sepa son 6; el mínimo concesional, salvo que me rectifiquen, son 6 viajes y desde luego, dejar reducido a los vecinos del municipio a 6 expediciones me parece que no está en la lógica, ¿de acuerdo?. Alguien ha mencionado el tema de riesgo y ventura, naturalmente esa era una de las claves de la reforma que propusimos y que no conseguimos aprobar porque no teníamos mayoría, esa es la clave, que la empresa tenía que compartir que no le pude dar lo mismo que suban 2 o que suban 7, pero en aquel momento porque la oportunidad política dictaba estar en contra de ese tema no conseguimos sacarla adelante, y de esos fuegos tenemos estos lodos; es decir, que ahora estamos en una situación en la que efectivamente la empresa está muy cómoda porque le da lo mismo que haya muchos viajeros o que haya pocos y que tenemos que replanteárnoslo, naturalmente, pero también te digo una cosa, que como ya han dicho todos ustedes y todos reconocen, tiene que ser con el amparo de la Junta y que la negociación nunca ha sido ni lo es ahora de tal manera que podamos hacer una presión del tipo que me comentabais de la discusión de la Comisión; es decir, ahora quedamos reducidos al mínimo concesional y mientras negociamos estamos en esa situación, eso no lo podrían soportar los vecinos de Villaquilambre y me temo que eso tampoco serviría para que doblásemos el brazo a la empresa, el primo de Zumosol que podemos tener es la Junta de Castilla y León, que desde luego algo sí hemos avanzado con ellos, porque la estructura de costes que ha obligado a fijar a las empresas es bastante, algo mejor que la que teníamos fijada nosotros, con lo cual digamos que estamos en un marco de una mayor igualdad, pero a partir de ahí, el Consorcio si surge evidentemente, e integrarnos; y también digo una cosa, tenemos que seguir haciendo esfuerzo en la financiación del transporte porque es una de las cosas que defiende la calidad de vida de nuestro municipio, con lo cual tenemos que emplear ahí aunque no sea una competencia nuestra. Gracias”.

Retoma la palabra el Concejal del UPyD, Don Miguel Ángel Díez de Celis: *“Lo último se lo admito y de hecho lo suscribo, el transporte es importantísimo y que mucha culpa la tiene la Junta, también, ¿vale?, eso lo admito y ya le digo que lo comparto, lo que no puedo compartir de ninguna manera son las otras afirmaciones que hizo usted inicialmente. Vamos a ver, el mínimo concesional lo eliminaron ustedes, no lo digo yo, lo dice aquí, un escrito de la Junta que yo he pedido junto con la Concejala de UPL, no es que yo me lo invente, Señor Mitadiel, que está aquí escrito por la Junta, por un funcionario de la Junta y ahora le voy a hablar después de los viajes que pone el mínimo concesional, no son 6, son exactamente en la expedición de Santo Domingo-Villaobispo de 24 expediciones, día y sentido de lunes a viernes, 22 expediciones, día y sentido los sábados y 12 expediciones día los domingos y festivos, o sea, no son 6, que está escrito aquí y esto es un documento sellado y firmado por la Junta de Castilla y León, o sea, que de 6 nada de nada. Segundo punto, que fue el primero que usted dijo, dice usted que el mínimo concesional no se eliminó, sí se eliminó, aquí en el párrafo “servicio territorial de fomento de León, 29 de marzo de 2005 (...) que supone un incremento de expediciones y que fueron solicitadas por la empresa de acuerdo con el Ayuntamiento de Villaquilambre. Quién autorizó en definitiva esa supresión”, fue el acuerdo que ustedes tomaron con Alsá, estoy leyendo textualmente, pero si el funcionario de la Junta de Castilla y León está mintiendo, entonces”.*

Interviene el Señor Secretario, Don Miguel Hidalgo, para matizar: *"se viene haciendo eso desde el año 95, matizo porque es algo de carácter jurídico. Siempre que el Ayuntamiento hacía modificaciones en la concesión, se aprobaba por la Junta, el primer acuerdo del ayuntamiento en ese sentido es del año 95 y hay otro en el 96 y otro en el 99 y otro en el 2000 y otro en el 2005, y en cada uno de esos acuerdos se alude a la situación de la concesión como había quedado tras el acuerdo anterior."*

Prosigue el Concejal del UPyD, Don Miguel Ángel Díez de Celis: *"En ningún sitio pone que se elimina el mínimo concesional, porque sería el colmo de los colmos que pusiera que se elimina el mínimo concesional, sería descarado, pero sí se elimina cuando se hace la valoración, se hace la valoración y a partir de ahí se valoran todos los itinerarios, todos los viajes y pasamos a pagar la totalidad, salvo, como maticé antes, la subvención y los billetes. Otra cuestión, ¿por qué no se controlaba el número de billetes que vendía Alsa?, porque Alsa nos estaba facturando lo que quería y aquí no se llevaba ningún control, ¿eso también es mentira?, habría que investigar eso también"*.

De nuevo interviene Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"Únicamente, Miguel Ángel, que estás entendiendo absolutamente mal y además estás afirmando que se eliminó el mínimo concesional y no lo dice en el texto que tú has leído"*.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"No, no, ahí ya lo sé que no lo dice, es que sería el colmo que lo dijera, es que entonces era para llevar a la Junta y a los que lo firmaron al sitio que estoy yo pensando y que todos piensan también. Legalmente no se ha eliminado, pero materialmente sí, porque vamos a ver, si el mínimo concesional consiste en que una parte de los viajes, la Junta les dio cuando sacaron la concesión que tuvieran un determinado número de autobuses, que tuvieran la antigüedad todos su conductores y un determinado número de viajes y de horarios y demás, ¿vale?, con sus recorridos y tal, eso es el mínimo concesional, y eso va de cuenta y riesgo de la empresa pero cuando en virtud de un acuerdo que ustedes hacen con la empresa eso se elimina todo y el Ayuntamiento pasa a pagar la totalidad de esa valoración viene a eliminarlos, es verdad que en ningún sitio lo dice, yo no puedo decir que en algún sitio diga: "se elimina el mínimo concesional", pero claro que lo afirmo, lo afirmo y en consecuencia la valoración que ustedes hicieron es lo que ahora estamos pagando. Explíqueles usted a los vecinos por qué estamos pagando unos viajes que tenían que correr por cuenta de la empresa y no hablamos de mínimo concesional. No, no, explíquemelo a mí y a los vecinos, por favor"*.

Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"Porque históricamente, una serie de acuerdos donde..."*.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"¿Y quién acuerda eso, la Junta y ustedes?"*.

Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"No, no"*.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"¿O ustedes y Alsa?"*.

Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"Miguel Ángel, que todavía es de día, no me quieras hacer comulgar con ruedas de molino"*.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"No, los que quiere que comulguemos con ruedas de molino somos nosotros"*.

Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"Que no, Miguel Ángel. Primero, te digo lo mismo que te dije antes y además lo que has leído me lo refuerza. El mínimo concesional es competencia de la Junta y nosotros no podemos liberar nada. Segundo, cuando estás hablando de que antes había 24 viajes, no estás teniendo toda la información, porque el mínimo concesional es el que se fijó en el año 95"*.

El Señor Secretario, Don Miguel Hidalgo, señala: *"Antes, antes, en el año setenta y tantos"*.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"Consejería de Fomento de 11 de junio de 1999, exactamente, lo tengo aquí, si es que..."*

Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"Pero léela bien"*.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"Lo he leído bien, si esto me lo he leído hasta 9 veces"*.

Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"Pues entonces no lo ha entendido"*.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"Va a ser que no lo he entendido. Explíqueme una cosa"*.

Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"Miguel Ángel, si el mínimo concesional, fuesen 24 viajes, ahí si podríamos entrar, y decir, quieto, haga los 24 viajes, porque eso supondría problemas pero no serían unos problemas gravísimos"*.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"Si me está mintiendo la Junta de Castilla y León, entonces retiro todo lo dicho, pero yo, aquí hay un documento que hemos solicitado unos concejales y está firmado por un técnico de la Junta, mejor dicho, por el jefe de servicio del servicio territorial de fomento"*.

Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"Miguel Ángel, como estoy seguro de que no te voy a convencer, en nada, lo único que tienes a alguien que sí que te puede asesorar, quizás a través de Pilar, el anterior concejal de transporte, que estos temas los trabajó, que te lo cuente y que te lo aclare"*.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"No me tiene que asesorar nadie. Vamos a ver a ver, y no me he traído la ley del reglamento del ROF del 14/11/90, el mínimo concesional es viajes que corren, además lo dice la ley así, que corren de cuenta y riesgo de la empresa, esto es así, vale. ¿Por qué en la evaluación cuando se firma el convenio que ustedes han hecho, por qué en la evaluación no se hizo la resta? que ahí es donde estaba la trampa, por llamarle de alguna manera, no quería darle ese sentido, ¿por qué no se hizo la resta? Para decir: "oye, ojo que yo pago a mayores esto que te pedí, pero tú tienes que correr con esto que tenías concedido anteriormente", ¿por qué no se hizo esa resta?, explíquemelo. Si me lo promete en ese sentido, entonces retiro todo lo dicho, pero es que en la evaluación no existe esa resta"*.

Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"Pues porque seguramente fuese imposible determinar que ingresos correspondían al mínimo concesional y que ingresos correspondían a las ampliaciones. Pero lo que sí es cierto es que sobre todo nosotros dimos un empujón importante, aunque antes como después, sobre todo antes, hubo ampliaciones de líneas de las 6 que le estoy comentando y que además como vecino del municipio, recordará, desde las 6 que le estoy comentando hasta las que tengamos en estos momentos, que serán 30 o 32"*.

Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"No, ahora creo que son... ¿Javier, hay ahora mismo?"*.

Interviene para contestar, Don Javier María Fernández García, Concejal Delegado de Transportes: "Lo he mirado en la página web, 17 la línea de Padre Isla a Altollano, 19, 17, 16, 17".

Cierra el turno de intervenciones el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: "Yo creo que está cerrado el debate. Perdemos a veces la perspectiva de los puntos en el orden del día, porque es una revisión de precios para el año 2013, que yo creo que tenemos técnicos muy competentes en esta casa que revisan todos los expedientes y aquí traemos a aprobar la subida interanual según el IPC, supongo, quiero suponer, además dejo esta pregunta en el aire, que si nosotros pudiéramos no subir ese 2,9 pues no traeríamos aquí la actualización de esos precios, ¿no?, no creo que seamos tan tontos, ni el equipo de gobierno que está ahora ni los que había anteriormente que también traían las actualizaciones de precio. Pero bueno, podemos seguir hablando de todo lo que queráis, del mínimo concesional, de las líneas, de no líneas, que a lo mejor otro día tendríamos que debatir sobre ello, nosotros, la parte que nos compete, tanto al Concejal de Urbanismo como a mí, se nos ha manifestado que nosotros haremos las gestiones que tengamos que hacer y ya os adelanto que el tema está muy complicado, y si algo está complicado, sobre todo por encima de todas las cosas es que la Junta de Castilla y León está bastante mal de dinero y para poner en marcha el famoso consorcio que todos queríamos poner en marcha porque sería bueno, no sólo para León, para San Andrés y para Villaquilambre, que somos los tres del mismo color político, porque el Concejal de Urbanismo y Transporte que está en las ponencias y que a veces se hablan de estos temas, incluso hay un plan mucho más ambicioso, entraría Valverde, entraría Cuadros, entrarían otros muchos más ayuntamientos, o más municipios, no sólo estos tres, pero la situación es la que es, está muy complicada, la Junta tiene unos verdaderos problemas económicos y la verdad es que lo vamos a tener verdaderamente complicado para que se ponga en marcha ese tan ansiado consorcio del área metropolitana. Alguno de vosotros también ha comentado lo de las competencias impropias como el tema del transporte, pero bueno, ahí estamos y en esa línea yo creo que el gobierno va a intentar hacer todo lo posible en esta reestructuración que quiere hacer de la administración local. Y también habéis apuntado que antes no había control sobre los billetes, claro que nos hubiera gustado tener un control informático, Miguel Ángel, a todas las corporaciones que han estado anteriormente, pero es que no teníamos control informático, ahora afortunadamente tenemos un control exacto de los billetes y los usuarios que montan en cada línea, pero es que antes no, antes no lo teníamos, y en la medida de lo que podamos tienes el compromiso de este equipo de gobierno de que intentaremos mejorar lo que podamos y dentro de la fuerza que podamos hacer porque hay cosas que a nosotros se nos escapan y como te han apuntado tanto el Concejal de Urbanismo como el de Hacienda, nosotros no tenemos competencia para poder hacer toda la fuerza que realmente queríamos hacer y presionar. No vamos a seguir más discutiendo del tema porque vuelvo a repetir, una de dos, o aprobamos el tema que hoy se trae aquí a debate, la subida de este 2,9 o no lo aprobamos, no hay nada más, cada uno tendrá que asumir las consecuencias; si ahora por ejemplo no sacamos adelante este punto, la subida del 2,9, bueno, habría unas consecuencias, ¿no?, alguno tendría que asumir su parte de culpa por obstaculizar algo que me consta que está en el contrato. Nada más. Señor Secretario, ¿votamos?".

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; en contra: los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejale del Grupo UPyD y el Concejale del Grupo I.U.; absteniéndose los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L; por lo que el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta con quórum suficiente el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2.013, la actualización de la estructura de costes que sirve para calcular LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS (VACL-115) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN, mediante la aplicación a todos los apartados de la estructura vigente durante 2.012 del IPC interanual calculado en el 2,9%. En su virtud el detalle de la estructura vigente para 2.013, y su comparación con la anteriormente existente es el siguiente:

PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO	2012		PROPUESTO (2013)	
	Vehículo Estándar	Microbús	Vehículo Estándar	Microbús
Precio de autobús	228.631,02	137.116,67	235.261,32	141.093,05
Periodo de amortización	15	15	15	15
Valor residual	44.447,19	4.392,96	45.736,16	4.520,36
Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)	658,43	658,43	677,52	677,52
Coste del seguro	3.072,00	2.693,12	3.161,09	2.771,22
Coste unitario de conductor	31.625,77	31.625,77	32.542,92	32.542,92
Consumo gasoil (litros cada 100 kms)	45,00	21,15	45,00	21,15
Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)	115,40	115,40	118,75	118,75
Coste de combustible expresado en cE/k	0,5193	0,2441	0,5344	0,2512
Coste de reparaciones expresado en cE/k	0,1178	0,1178	0,1387	0,1387
% de costes indirectos	3%	3%	3%	3%
% de beneficio industrial	6%	6%	6%	6%
Tipo de interés de préstamos (3 años de financiación)	4%	4%	4%	4%

Segundo.- Fijar, en consecuencia con lo anterior, que desde el 1 de enero de 2.013, hasta la nueva actualización que se realizará con efectos de 1 de enero de 2.014, y entre tanto no se haya implementado la ampliación de servicios a Villanueva del Árbol, el coste final del servicio será de 580.024,91 €/ anuales sin IVA (48.335,41 €/mes sin IVA), resultantes de aplicar al precio final anual de los mismos servicios para el 2.012 la actualización del 2,9% a que se ha hecho mención en el anterior apartado 1.

Tercero.- Fijar también, en consecuencia de lo anterior, que durante el mismo año 2.013 y cuando ya se haya implementado la ampliación de servicios y expediciones a Villanueva del Árbol, el precio final del servicio será de 582.186,53 €/anuales sin IVA (48.515,54 €/mes sin IVA) resultantes de aplicar al precio final anual de los mismos servicios para el 2.012 la actualización del 2,9% a que se ha hecho mención en el anterior apartado 1.

Cuarto.- Proponer, que previa audiencia de la empresa, se modifique la redacción de la cláusula segunda del CONVENIO REGULADOR DE LASUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, A FAVOR DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS (VACL-115) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN, en su redacción final vigente aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 18 de octubre de 2.012 (Puntos 7 y 8), en la forma que a continuación se indica y que se considerará definitivamente aprobada por el Pleno si la empresa no manifiesta oposición a la misma en el correspondiente trámite de audiencia.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.

El importe de la subvención se eleva a la cantidad que resulte de la diferencia entre el coste del servicio (que será el fijado en la estructura de costes negociado por el órgano autonómico, y dentro de los parámetros establecidos en los acuerdos de la ponencia técnica de transporte del área metropolitana de León y su ALFOZ) y los ingresos que perciba el concesionario del transporte por los usuarios (bien en billetes, bono buses, tarjeta combinada, o cualquier otra modalidad de pago del viajero) , siendo compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos y privados, si bien, estas aportaciones serán tenidas en cuenta como ingresos por el concesionario a los efectos del cálculo de la subvención, estableciendo que en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Los costes anuales se actualizarán cada año con efectos de 1 de enero en la forma que se acuerde por la ponencia técnica mencionada; o mediante acuerdo del Pleno, tramitado de forma contradictoria con audiencia de la empresa y del órgano autonómico competente, cuyo informe se presumirá favorable de no mediar manifestación expresa en contrario, mediante la aplicación a la estructura vigente del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

5.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 4/04/2013 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE

TRACCIÓN MECÁNICA PARA CUMPLIR RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN (ACTUACIÓN DE OFICIO 20124240)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

5.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 4/04/2013 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA CUMPLIR RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN (ACTUACIÓN DE OFICIO 20124240)

Se da cuenta del informe propuesta de la Secretaría municipal cuya transcripción literal es la siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

NECESIDAD DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN ACUERDO PLENARIO DE 5 DE ABRIL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA PARA DAR RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES DEL PROCURADOR DEL COMÚN EN ACTUACIÓN DE OFICIO CON REFERENCIA 20124240

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público abierto en virtud de Edicto Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de número 71 del 15 de abril de 2.013, quedan automáticamente **elevados a definitivos los Acuerdos plenarios provisionales, adoptados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 4 de abril de 2.013, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal mencionada**, cuyo texto íntegro, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Desde la adopción del acuerdo y durante el periodo de exposición pública se ha recibido **Circular del Procurador del Común de Castilla y León, registrada de entrada el día 30 de abril de 2013 con el nº 4.725 sobre la “adaptación terminológica de las personas con discapacidad”** en la que PROPONE lo siguiente:

“Que se adopten las medidas precisas en orden a adecuar la terminología empleada al referirse a las personas con discapacidad eliminando de ordenanzas, reglamentos, actos, resoluciones y comunicaciones de esa Administración términos tales como “minusválidos” o “minusvalía” o “grado de minusvalía”

En relación a dicha circular La Comisión de Coordinación de Concejalías Delegada, en sesión de fecha 7 de mayo de 2.013, acordó darse por enterada, y aceptar esta recomendación, a cuyo fin se dará traslado a todos los departamentos rogando que se utilice adecuadamente la terminología “persona discapacitada” o “discapacitado” y que se haga propuesta de modificación de aquellas ordenanzas que incorporen todavía terminología inadecuada.

Por ello, y sin perjuicio de lo que resulte de la revisión global de todas las ordenanzas, reglamentos, instrucciones y documentos municipales, informo que resulta conveniente y necesario que en el edicto de aprobación definitiva de la última modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA se proceda a la rectificación, como errores materiales, de las expresiones que le señalo a continuación.

La rectificación se ha realizado para eliminar expresiones como minusválido, minusvalía o inutilidad del texto del acuerdo, que además en el art. 5.2.b.1 se sustituye por la expresión “exigida” y en el art. 5.2.c) por la expresión “persona con discapacidad”.

El artículo 105.2 de la 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común establece lo siguiente:

Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La rectificación a realizar es claramente la de un error material que no afecta al fondo del acuerdo adoptado y que, por un principio elemental de economía de medios y de eficiencia del procedimiento administrativo, resulta conveniente que se incorpore directamente al Edicto de Aprobación definitiva de la acordada modificación de la Ordenanza.

Habiendo sido adoptado el acuerdo inicial por el Pleno Municipal, procede que la rectificación se realice por este.

En su virtud, de conformidad con los preceptos legales mencionados y cuantos resulten de aplicación al caso, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Rectificar el error material padecido por el **Pleno Municipal** en el acuerdo adoptado en sesión de fecha **4 de abril de 2.013** sobre **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** eliminando *del texto del acuerdo expresiones como minusválido, minusvalía o inutilidad, que además en el art. 5.2.b.1 se sustituyen por la expresión “exigida” y en el art. 5.2.c) por la expresión “persona con discapacidad”.*

Como consecuencia de esta rectificación **la redacción definitiva** de los artículos de la ordenanza modificados por el Pleno, **sería la siguiente** y será la utilizada en el texto

definitivo de la modificación que deba publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de León:

El artículo 5.2.b queda redactado en los siguientes términos:

b.- El Certificado válido para la presentación de la solicitud será el exigido en el artículo 2 del real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siendo por tanto válidos:

1. El certificado o resoluciones expedidos por el IMSERSO u órgano competente de la comunidad autónoma otorgando la condición exigida.

2. Resolución del INSS, reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

3. Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio.

El artículo 5.2.c queda redactado en los siguientes términos:

C.-La justificación del destino del vehículo para el uso o transporte exclusivo del titular del mismo se llevará a cabo a través de declaración, firmada por el titular o representante, en el que se haga constar dicho extremo. En el supuesto de que la persona con discapacidad no sea el conductor del vehículo deberá acreditarse la movilidad reducida en la forma que señala el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006 de 1 de diciembre.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los [votos a favor](#) de todos los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L, UPyD. e Izquierda Unida.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones por lo que el Alcalde lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la

Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

UNICO: Rectificar el error material padecido por el **Pleno Municipal** en el acuerdo adoptado en sesión de fecha **4 de abril de 2.013** sobre **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** eliminando *del texto del acuerdo expresiones como minusválido, minusvalía o inutilidad, que además en el art. 5.2.b.1 se sustituyen por la expresión "exigida" y en el art. 5.2.c) por la expresión "persona con discapacidad"*.

Como consecuencia de esta rectificación **la redacción definitiva** de los artículos de la ordenanza modificados por el Pleno, **sería la siguiente** y será la utilizada en el texto definitivo de la modificación que deba publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de León:

El artículo 5.2.b queda redactado en los siguientes términos:

b.- El Certificado válido para la presentación de la solicitud será el exigido en el artículo 2 del real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siendo por tanto validos:

- 1. El certificado o resoluciones expedidos por el IMSERSO u órgano competente de la comunidad autónoma otorgando la condición exigida.*
- 2. Resolución del INSS, reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.*
- 3. Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio.*

El artículo 5.2.c queda redactado en los siguientes términos:

C.-La justificación del destino del vehículo para el uso o transporte exclusivo del titular del mismo se llevará a cabo a través de declaración, firmada por el titular o representante, en el que se haga constar dicho extremo. En el supuesto de que la persona con discapacidad no sea el conductor del vehículo deberá acreditarse la movilidad reducida en la forma que señala el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006 de 1 de diciembre.

6.- SOBRE ACUERDO RESOLUTORIO DE DESLINDE EN CANALEJA DE TORÍO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- SOBRE ACUERDO RESOLUTORIO DE DESLINDE EN CANALEJA DE TORÍO.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo:

Asunto: Sobre ACUERDO RESOLUTORIO DEL DESLINDE en Canaleja de Torio.

EXPEDIENTE:	2011 04 0433 / 16.083
ACTIVIDAD URBANÍSTICA	Administración y conservación del patrimonio público
UBICACIÓN	CANALEJA DE TORIO.
INSTRUMENTO	PROYECTO DE EXPROPIACIÓN
TRÁMITE	Potestad de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes: <ul style="list-style-type: none">• ACUERDO RESOLUTORIO DEL DESLINDE
ÓRGANO COMPETENTE	PLENO MUNICIPAL


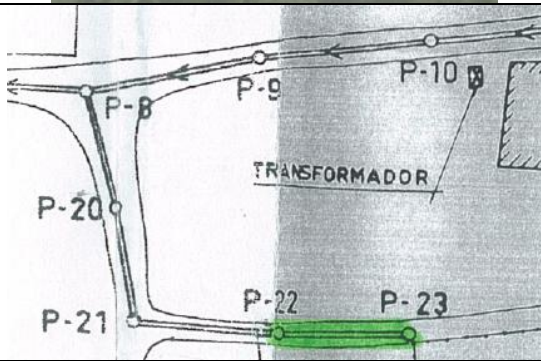
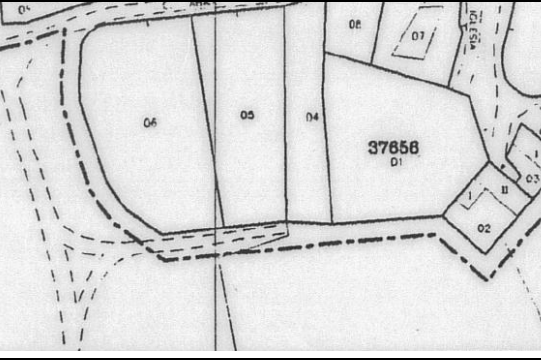
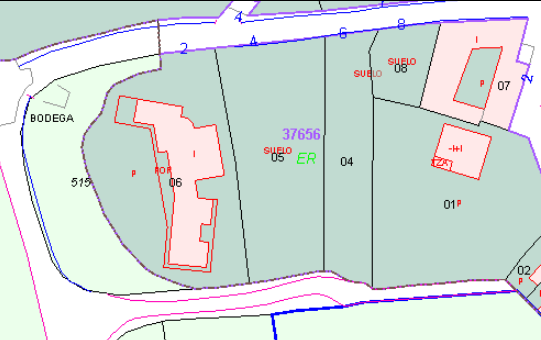
En relación al expediente nº 2011 04 0433 se ha emitido por el Negociado de Urbanismo informe de fecha 21 de mayo de 2013, cuyo contenido se transmite a continuación:

Visto el expediente tramitado en relación al deslinde con espacio público de la parcela catastral 3765605TN9236N0001SF propiedad de D. Paulino Fernández Robles, con DNI. 09634262E, en el que obran los siguientes antecedentes:

- **DENUNCIA.**- Escrito presentado por doña Coral Ramos Quiroga de 29 de noviembre de 2012 (reg. de entrada 16083), en calidad de presidenta de la Junta Vecinal de Canaleja de Torío, advirtiendo que por parte de D. Paulino Fernández Robles se ha ejecutado un cerramiento de la parcela catastral 3765605TN9236N0001SF que ocupa parcialmente un camino público.
- **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR.**- Informe de la Policía Local de Villaquilambre de fecha 14 de diciembre de 2011 en el que se acredita que el cerramiento ocupa el camino existente que servía de acceso a otras fincas, entre ellas la 0014011 (24226A006004830000MH).
- **Licencia de obras nº 129/2011** para cerramiento de parcela otorgada a D. Paulino Fernández Robles con advertencia expresa de que se entiende expedida a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- **Contestación** de D. Paulino Fernández Robles, con domicilio en Villaverde de Arriba, Municipio de Garrafe de Torio, CP 24890, exponiendo en defensa del cerramiento ejecutado en escrito de fecha 28 de febrero de 2012 (registro de entrada 2379).
- **Inicio de expediente de investigación.**- En el ejercicio de la competencia reconocida a la Administración Local (incluidas las entidades locales menores) relativas a la administración y conservación del patrimonio público y la potestad de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes reconocida en la LEY 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y su calificación como deber con arreglo a los arts. 82 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el 68 del Texto refundido y 9, 70 y 71 del Reglamento de Bienes, y otros preceptos. Y en su virtud, incorporado al expediente testimonio D. Paulino Fernández Robles propietario de la catastral 3765605TN9236N0001SF, se procede a notificar a los demás afectados:

- Doña Coral Ramos Quiroga, en calidad de presidenta de la Junta Vecinal de Canaleja de Torío, a fin de que promueva INFORMACIÓN TESTIFICAL sobre la pertenencia y posesión de dicho terreno, y a tal efecto, recíbase declaración de al menos dos vecinos de la localidad que por su edad y circunstancia podrán testificar sobre los extremos que interesan en este expediente.
- D. Adolfo de la Puente Flecha, en calidad de vecino titular de la parcela catastral 001401100TN92E00001DQ (24226A006004830000MH), que se declara afectado por el cerramiento. Informe aportado (adjunta documentación fotográfica y planos de la canalización de saneamiento existente).

▪ **Información documental**

	<p>FOTOPLANO años 40 del siglo pasado: en el que se observa la existencia de un desagüe natural de las aguas que vierten en el río Torío. No existe camino.</p>
	<p>Proyecto de Saneamiento de Canaleja 1989, suscrito por el Ingeniero de Caminos C y P D. Angel Mancebo Güiles, que representa la canalización del colector por el espacio libre existente entre las parcelas (arroyo).</p> <p>Medido sobre el plano de escala 1/2000, el espacio libre tiene un ancho que varía entre 3,50 y 4 metros.</p>
	<p>Catastro urbana 1997</p> <p>El plano catastral representa el camino que resulta tras la ejecución de las obras de saneamiento.</p>
	<p>Catastro urbana 2012</p> <p>El plano catastral representa el camino con el sobre ancho y los quiebros generados por el uso.</p>

▪ **Acta de Inspección:**

- Análisis sobre el terreno de la existencia de red de abastecimiento y saneamiento de titularidad municipal afectado por el cerramiento ejecutado, concluyendo que no está ejecutado sobre las instalaciones si bien la distancia en algunos puntos es inferior a 50 centímetros, lo que imposibilita el mantenimiento de esta red. Se acredita en el informe que las obras de estos servicios urbanos se ejecutaron mediante proyecto técnico, y que el mantenimiento de las instalaciones requiere de un espacio libre de terreno a cada lado del eje de mínimo 2,50 metros.
 - Inspección del cerramiento en relación a las rasantes naturales del terreno (reguero y banzos): [...] la parcela (Ref.: 3765605TN9236N0001SF) ha querido alinear el cerramiento sur de su parcela con la finca actualmente cerrada (Ref.: 37656011N9236N0001XF) que ha provocado que se invada el camino existente. De la observación de ortofotos del catastro antiguo (Foto 10) se pone de manifiesto que dicho camino (en las ortofotos más bien se trata de un desagüe natural de las aguas que vierten de esa cuenca, aspecto que confirmaría la cuneta actual del camino y el entubado parcial de las aguas de lluvia en esa zona) tenía un ancho sensiblemente constante y que no se ajusta a los lindes de las propiedades que hoy representa el catastro, donde se aprecia un estrechamiento brusco del camino, donde antes no lo había. Por lo tanto podríamos estar hablando de la invasión de otro dominio público, es decir un cauce natural, ya que realmente el camino actual parece provenir originalmente de un cauce de desagüe del las aguas.
- Notificación del acta de inspección a los propietarios afectados: Dña. Coral Ramos Quiroga en calidad de presidenta de la Junta Vecinal de Canaleja de Torío y los propietarios D. Paulino Fernández Robles, con DNI. 09634262E y D. Adolfo de la Puente Flecha DNI 09635559P.
 - Escrito de alegaciones presentado por D. Paulino Fernández Robles, con DNI. 09634262E de fecha 08 de abril de 2013 (registro de entrada 3580) en el que reitera los argumentos expresados en el escrito de fecha 28 de febrero de 2012 (registro de entrada 2379).
 - Informe del negociado de urbanismo sobre el escrito de alegaciones presentado por D. Paulino Fernández Robles, con DNI. 09634262E:

Primero.- Respecto del acta de inspección, se ha ejecutado siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento de Bienes, consistiendo en operaciones técnicas de comprobación (art. 57 y siguientes del RB):

Procedimiento de inspección.- La inspección para fijar con precisión los linderos entre la propiedad privada y el espacio público se realizó por la corporación mediante técnico "con título facultativo adecuado", que además es funcionario público. Para la realización de este trámite no se precisa la notificación a los propietarios, pues su presencia no es preceptiva, sin perjuicio de que por parte del Departamento de Urbanismo se comunicó telefónicamente a todos los afectados el día fijado para el realizar el "acta de inspección", asistiendo las siguientes personas:

- Por el Ayuntamiento de Villaquilambre:
 - José Luis Vales Robles.
 - Miguel Ángel Díez Juárez.
- Por la Junta Vecinal de Canalejas. Dña. Coral Ramos Quiroga. (Presidenta de la Junta Vecinal de Canalejas)
- Afectado: Adolfo de la Puente Flecha.
- Testigo: D. Javier Yuste González.

Criterios técnicos para fijar el deslinde.- En el espacio público objeto de deslinde existe una instalación municipal correspondiente a la canalización de saneamiento, ejecutada mediante el **Proyecto de Saneamiento de Canaleja 1989**, suscrito por el Ingeniero de Caminos C y P D. Angel Mancebo Güiles. Dicho documento técnico refleja el espacio público existente, representado el colector por el espacio libre existente entre las parcelas (arroyo),

Notificación.- El acta resultante de la inspección ha sido notificada, en su texto íntegro a todos los afectados, a los efectos de que en defensa de sus derechos manifiesten los que estimen oportuno.

Segundo.- Respecto del criterio técnico de 2,50 metros, se establece por el técnico municipal inspector en virtud de los datos obrantes en el **Proyecto de Saneamiento de Canaleja 1989**, suscrito por el Ingeniero de Caminos C y P D. Angel Mancebo Güiles (plano de escala 1/2000). Los trabajos consistieron en la localización del último pozo de ese tramo, procediendo al replanteo sobre el terreno de las medidas obrantes en el Proyecto de Saneamiento.

Tercero.- Respecto de lo declarado por D. Paulino Fernández Robles, con DNI. 09634262E, en sus escritos de fecha 08 de abril de 2013 (registro de entrada 3580) y 28 de febrero de 2012 (registro de entrada 2379):

- No se aporta prueba documental: no se aporta títulos ni descripción gráfica de la parcela.
- No se identifican mojones ni referencias físicas de la parcela: Se declara que existen mojones que delimitan la propiedad, circunstancia que no se ha acreditado sobre el terreno, ni en el acta de inspección municipal ni por aportación del afectado.
- No se aporta prueba testifical: Se declara que existen gran número de personas propietarios de las parcelas del entorno conocedoras de los límites de la propiedad, sin embargo no se aporta ningún testimonio.

Cuarto.- Respecto de lo advertido por D. Paulino Fernández Robles, con DNI. 09634262E, sobre la desaparición del espacio público, arroyo arriba (dirección oeste) de manera que las siguientes parcelas cierran completamente el paso, procede en este punto estimar lo declarado, debiendo ordenarse a D Adolfo de la Puente Flecha en calidad de propietario de la parcela 001401100TN92E00001DQ (24226A006004830000MH) que retire su cerramiento a los límites de su propiedad liberando el arroyo ocupado, realizado este deslinde se revisará si la parcela situada en el otro margen (ref. catastral 3765601) ha invadido el espacio público.

Considerando que la facultad de inspección, deslinde y recuperación de oficio está reconocida a la Administración Local, correspondiendo la titularidad de los caminos rurales a las Pedanías (entidades locales menores) dentro de las facultades relativas a la administración y conservación del patrimonio público y la potestad de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes reconocida en la LEY 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y su calificación como deber con arreglo a los arts. 82 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el 68 del Texto refundido y 9, 70 y 71 del Reglamento de Bienes, y otros preceptos.

Considerado que son de dominio público los bienes destinados al uso público (camino) y los directamente vinculados a la prestación de servicios públicos (colector).

Considerando en relación al fundamento anterior que sobre la protección del camino rural existente, antes desagüe natural, la Junta Vecinal de Canaleja de Torío a través de escrito de su presidenta, de fecha 17 de julio de 2012, traslada su responsabilidad de protección al Ayuntamiento.

Considerando que el Proyecto de Saneamiento de Canaleja 1989, suscrito por el Ingeniero de Caminos C y P D. Angel Mancebo Güiles, representa la canalización del colector por el espacio libre existente entre las parcelas (arroyo), grafiando un espacio público con un ancho medio de aproximadamente 4 metros, medido sobre el plano de escala 1/2000.

Considerado que de acuerdo con los artículos 10 y 11 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, es deber de los propietarios colaborar con el Catastro Inmobiliario, suministrándole cuantos datos, informes o antecedentes resulten precisos para su gestión, con el fin de que los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Considerando que consta Decreto de Alcaldía de 13 de septiembre de 2012 por el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Que procede estimar la declaración presentada por D. Paulino Fernández Robles, en lo relativo a que el camino ha sufrido un sobre ancho por su uso y que por tanto la geometría de la parcela representada en el actual Catastro Inmobiliario puede no corresponderse con los límites de su propiedad.

Segundo.- Que procede desestimar la declaración de D. Paulino Fernández Robles, en lo relativo a que puede practicar libremente el cerramiento de parcela por no existir ninguna obra pública, ya que se hace constar en el Acta de Inspección la existencia de saneamiento y abastecimiento, ejecutado según Proyecto de Saneamiento de Canaleja 1989, suscrito por el Ingeniero de Caminos C y P D. Angel Mancebo Güiles.

Tercero.- Que acreditada la existencia de un bien de dominio público, no es aceptable proceder al cerramiento sin practicar previamente el deslinde que garantice el espacio acreditado en el Proyecto de Saneamiento de Canaleja 1989, suscrito por el Ingeniero de Caminos C y P D. Angel Mancebo Güiles, que representa la canalización del colector por el espacio libre existente entre las parcelas (arroyo): medido sobre el plano de escala 1/2000, el espacio libre tiene un ancho que varía entre 3,50 y 4 metros. Discurriendo las instalaciones de saneamiento y abastecimiento por el eje del camino deberá situarse el cerramiento a una distancia no inferior a 1,75 metros de dicha instalación (la distancia exacta se fijará en el acta de amojonamiento).

Cuarto.- Ordenar a los servicios técnicos municipales que se proceda al amojonamiento del espacio de dominio público conforme a la traza y dimensiones establecidas en el Proyecto de Saneamiento de Canaleja 1989, suscrito por el Ingeniero de Caminos C y P D. Angel Mancebo Güiles.

Quinto.- Para realizar el amojonamiento se convocará a los titulares de las parcelas catastrales afectadas, dando cuenta a la Junta Vecinal de Canaleja de Torío:

- D. Paulino Fernández Robles, con domicilio en Villaverde de Arriba, calle La Ermita, 5, Municipio de Garrafe de Torío.
- D. Adolfo de la Puente Fecha, vecino de Villaverde de Abajo, calle Real 39. Municipio de Garrafe de Torío
- Dña. Coral Ramos Quiroga en calidad de presidenta de la Junta Vecinal de Canaleja de Torío.

Sexto.- Practicado el deslinde y amojonamiento, D. Paulino Fernández Robles, reajustará el cerramiento si fuera necesario.

Considerando que consta ACTA DE INSPECCIÓN Y AMOJONAMIENTO, levantada por funcionario municipal en fecha 11 de febrero de 2013, y notificación a los interesados, con resolución de las alegaciones.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En su virtud y en ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno Municipal el art. 22.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la administración y conservación del patrimonio público y la potestad de investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de las entidades locales, instará los siguientes trámites:

Primero.- Adoptar el "ACUERDO RESOLUTORIO DEL DESLINDE" de un bien dominio en los términos establecidos en la LEY 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, con arreglo a los arts. 82 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el 68 del Texto refundido y 9, 70 y 71 del Reglamento de Bienes:

- ***Deslinde Arroyo de Canaleja de Torio en su frente a la parcela catastral 3765605TN9236N0001SF, en los términos expresados en el Acta de Inspección incorporada al expediente, que determina una distancia del cerramiento al colector municipal de 2,50 metros lineales”***

Segundo.- Ordenar a D. Paulino Fernández Robles, con DNI. 09634262E que proceda a ajustar el cerramiento de su propiedad a la posición establecida en el presente expediente (2,50 metros lineales del eje del colector municipal), concediéndose un plazo de 15 días para la ejecución de las obras, finalizado dicho plazo la administración podrá adoptar procedimiento de ejecución forzosa en los términos previstos en la legislación vigente.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, concediendo un plazo de 15 días hábiles desde la notificación para que en defensa de sus derechos manifieste lo que estime oportuno:

- D. Paulino Fernández Robles, con domicilio en C/ La Ermita, Nº 5 – Villaverde de Arriba.
- Doña Coral Ramos Quiroga, en calidad de presidenta de la Junta Vecinal de Canaleja de Torío.
- D. Adolfo de la Puente Flecha, calle Real nº 39 de Villaverde de Abajo (Garrafe de Torio) CP 24890.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS; y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L, UPyD. e Izquierda Unida.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones por lo que el Alcalde lo somete a votación, votando a favor del mismo 15 Concejales: los 5 del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo UPyD; Absteniéndose el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adoptar el “ACUERDO RESOLUTORIO DEL DESLINDE” de un bien dominio en los términos establecidos en la LEY 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, con arreglo a los arts. 82 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el 68 del Texto refundido y 9, 70 y 71 del Reglamento de Bienes:

- ***Deslinde Arroyo de Canaleja de Torio en su frente a la parcela catastral 3765605TN9236N0001SF, en los términos expresados en el Acta de Inspección incorporada al expediente, que determina una distancia del cerramiento al colector municipal de 2,50 metros lineales”***

Segundo.- Ordenar a D. Paulino Fernández Robles, con DNI. 09634262E que proceda a ajustar el cerramiento de su propiedad a la posición establecida en el

presente expediente (2,50 metros lineales del eje del colector municipal), concediéndose un plazo de 15 días para la ejecución de las obras, finalizado dicho plazo la administración podrá adoptar procedimiento de ejecución forzosa en los términos previstos en la legislación vigente.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, concediendo un plazo de 15 días hábiles desde la notificación para que en defensa de sus derechos manifieste lo que estime oportuno:

- D. Paulino Fernández Robles, con domicilio en C/ La Ermita, Nº 5 – Villaverde de Arriba.
- Doña Coral Ramos Quiroga, en calidad de presidenta de la Junta Vecinal de Canaleja de Torío.
- D. Adolfo de la Puente Flecha, calle Real nº 39 de Villaverde de Abajo (Garrafe de Torio) CP 24890.

7.- DECLARACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA Y APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CTRA. LE-311 LEÓN-COLLANZO, TRAMO: MATALLANA DE TORÍO-PIEDRAFITA, SUBTRAMO: TRAVESIA DE NAVATEJERA Y VILLAQUILAMBRE".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- DECLARACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA Y APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CTRA. LE-311 LEÓN-COLLANZO, TRAMO: MATALLANA DE TORÍO-PIEDRAFITA, SUBTRAMO: TRAVESIA DE NAVATEJERA Y VILLAQUILAMBRE".

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo:

<< En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 54 y 162 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se informa en base a los extremos que se deducirán de los siguientes,

ANTECEDENTES

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras dependiente de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por Resolución de fecha 23 de mayo de 2005, aprobó el Proyecto Constructivo "Mejora de plataforma y firme Carretera LE-315 de Robles de la Valcueva, tramo: Matallana de Torio- Piedrafita. En el mismo se incluía la "Mejora de

plataforma y firme Carretera LE-311, de León a Collanzo, tramo: Matallana de Torio- Piedrafita. Subtramo: Travesía de Navatejera y Villaquilambre. Clave:2.1 LE-36 t 3.2 LE-22. Provincia de León”, redactado por el Ingeniero D. Jose Leopoldo Alonso Vera.

De la transposición de los planos del proyecto de la obra a los planos de Catastro se puso de manifiesto la necesidad de ocupación de ciertos bienes de propiedad privada; por ello por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre se adoptó el compromiso de realizar las actuaciones que en derecho hubiera lugar, al objeto de poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos afectados por la ejecución de las obras, mediante un acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de junio de 2004, ratificado por el Pleno de la Corporación con fecha 6 de julio de 2004.

Por parte del Ayuntamiento se firman con los propietarios afectados convenios de cesión y se obtiene la cesión por parte de todos los propietarios afectados, señalando en su Clausula Segunda, es establecía el régimen jurídico del mismo, señalando en el punto 4º, lo siguiente:

<<No obstante lo anterior, el propietario de la parcela, caso de que el tiempo transcurrido entre la firma de este documento y la aprobación del Plan General supere el plazo de dos años, podrá optar por solicitar del Ayuntamiento la tramitación del expediente de expropiación de su propiedad, en el cual se incluirá la indemnización que proceda en concepto de ocupación temporal entre el día de hoy, en que se suscribe el presente convenio, y la fecha de la expropiación.>>

En virtud de la citada clausula, y transcurrido el plazo de dos años desde la firma de los convenios, los siguientes propietarios solicitan al Ayuntamiento la tramitación del expediente de expropiación de su propiedad:

- Paulina Celorio Blanco.
- Consuelo Garcia Fernandez.
- Jose Maria Toyos Aparicio (ATAQUIA S.L.)
- Maria Nieves Pérez Fernandez.

Así mismo, a la vista de los escritos presentados por M^a Rocío Fernandez Florez, de 3 de noviembre de 2008, R.E. 19335, y Edelmira Ordoñez Ordoñez, y Antonio Delgado Florez, de fecha 30 de abril de 2009, R.E.7308, en el que ponen de manifiesto que para la ejecución de las obras descritas se procedió a la ocupación de los siguientes terrenos, por lo que solicitan una compensación económica:

- Finca sita en Ctra. León Collanzo-Villquilambre 62, propiedad de Edelmira Ordoñez Ordoñez, y Antonio Delgado Florez.
- Finca sita en Ctra. León Collanzo-Villquilambre 64, propiedad de M^a Rocío Fernandez Florez.

Teniendo en cuenta que para la ejecución del citado proyecto fue necesaria la adquisición de los bienes inmuebles referidos, y considerando que la aprobación del proyecto de obras llevaba implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por su ejecución a los efectos de su expropiación forzosa, máxime si se trata de obras referidas a carreteras de la Comunidad Autónoma, conforme disponen los artículos 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como los artículos 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Visto el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa según el cual el deberá formularse una relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar.

Con fecha 4 de abril de 2013 el Pleno de la Corporación adopto el siguiente acuerdo:

<< **PRIMERO.**- Estimar necesaria la realización de la obra "Mejora de plataforma y firme Carretera LE-311, de León a Collanzo, tramo: Matallana de Torio- Piedrafito. Subtramo: Travesía de Navatejera y Villaquilambre. Clave:2.1 LE-36 t 3.2 LE-22. Provincia de León", con arreglo al proyecto técnico aprobado por la Junta de Castilla y León, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Aprobar la relación concreta, individualizada de los bienes a ocupar necesariamente por la ejecución de las obras, y que figuran en anexo a este acuerdo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

CUARTO.- Notificar este acuerdo personalmente a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.>>

El anuncio con el acuerdo adoptado fue objeto de publicación el periódico "El Diario de León" de fecha 20 de abril de 2013, en el B.O.P. de León nº 75, de fecha 19 de abril de 2013, y notificado personalmente a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación pudiesen aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

Con fecha 30 de abril de 2013, R.E. nº 4744, D^a. Edelmira Ordoñez Ordoñez, presenta un escrito en el que aporta documentación acreditativa de la titularidad de la parcela N^o 0646003TN9204N0001SF.

Con fecha 16 de mayo de 2013, R.E. nº 5518, D^a M^a Nieves Pérez Fernandez, presenta alegaciones al acuerdo adoptado por el pleno de la corporación.

Con fecha 27 de mayo de 2013, se emite informe por el Técnico Municipal en el que se determina cual es la superficie realmente ocupada de las parcelas referencia catastral nº 0646003TN9204N0001SF de titularidad de Herederos de D. Antonio Delgado Flórez (Edelmira Ordoñez Ordoñez), y parcela referencia catastral: nº 0646002TN9204N0001EF, de titularidad de M^a Rocío Fernández Flórez.

INFORME

Primero. El trámite de declaración de necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos objeto de expropiación, tiene como finalidad conseguir una perfecta e individualizada identificación de los bienes y derechos objeto de expropiación, los estrictamente indispensables.

Segundo. La Legislación aplicable a la expropiación forzosa de bienes y derechos viene determinada en los artículos y disposiciones siguientes:

— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 4.1.d) reconoce a los Municipios la potestad expropiatoria, dentro de las esferas o materias de competencia municipal, y que viene señalada en el artículo 25 de la citada Ley.

— El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 90 a 94.

— La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículos 10 y siguientes, y artículo 85.

— El Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, artículos 10 y siguientes, y artículos 101 a 103.

— La Ley 8/2007 de 28 de mayo, de Suelo.

Tercero. Alegaciones

- **Alegaciones presentadas por D^a. Edelmira Ordoñez Ordóñez.**

A la vista de la documentación presentada, se informa:

Por la interesada se indica en su escrito que es la heredera legítima de la D. Antonio Delgado Flórez con N.I.F. 9.653.659-F y domicilio en la C/ La Ermita, nº 5, de la localidad de Villaquilambre, que aparece en el acuerdo plenario como propietario de la finca con referencia catastral 0646003TN9204N0001SF.

Adjunta Testamento elevado a escritura pública, documento que acredita la propiedad de la misma, por lo que se procede a su subsanación de acuerdo con lo preceptuado en los art. 19 y 20 de la LEF.

- **Alegaciones presentadas por M^a Nieves Pérez Fernandez.**

A la vista de las alegaciones formuladas, se informa:

El acuerdo adoptado por el pleno de fecha 4 de abril de 2013, por el que se aprueba la relación concreta, individualizada de los bienes a ocupar necesariamente por la ejecución de las obras, forma parte del procedimiento de expropiación, cuya finalidad es obtener los terrenos necesarios para ejecutar una obra de utilidad pública, a cambio, de resarcir al propietario de los mismos con su justo precio. La interesada será resarcida con la cantidad resultante una vez que se haya determinado el justiprecio, de acuerdo con lo señalado en los art. 24 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa. Es decir, todos los afectados en el expediente, incluida la interesada, percibirán la cantidad correspondiente en concepto de justiprecio, e indemnización, una vez finalizado el expediente de expropiación.

En cuanto a la fecha para la determinación del justiprecio, en el orden urbanístico tanto la Administración como el Urbanizador pueden ocupar los terrenos, que destinados a sistemas generales o dotaciones públicas, son objeto de ocupación directa o están sujetos a reparcelación. Hasta tanto se materializa el aprovechamiento transferido a la Unidad excedentaria, la Administración ocupante debe satisfacer por el periodo de tiempo que medie

desde la ocupación de los terrenos en la Unidad de origen, hasta la aprobación definitiva del correspondiente proyecto de equidistribución una indemnización a determinar conforme al art. 112 LEF [art. 35 e)] LS2008. Exigencia lógica si se tiene en cuenta que los propietarios de los terrenos ocupados no entrarán en posesión de los terrenos que han de recibir como compensación en la Unidad excedentaria. Ello hasta el punto de que si en un plazo determinado no se materializa el aprovechamiento ni se ubica en Unidad alguna el propietario ocupado puede provocar la expropiación del aprovechamiento transferido y no materializado.

El art. 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (LS), configura la ocupación temporal como un supuesto indemnizatorio que a nuestro juicio debe seguir las pautas de la regulación contenida en la LEF y REF al regular la institución de la ocupación temporal. En efecto lo mismo que la LEF y su Reglamento admite en determinados casos la opción entre la ocupación temporal y la expropiación tanto para el beneficiario como para la Administración. El art. 35 de la LS admite en materia de expropiaciones urbanísticas la posibilidad de que transcurridos cuatro años sin haberse dado cumplimiento al Convenio los propietarios de las fincas ocupadas puedan instar la expropiación. En este caso estamos ante una "expropiación provocada" previa advertencia a la Administración competente (art. 35 e) párrafo segundo.

El justiprecio, a nuestro entender, ha de fijarse al igual que en las expropiaciones provocadas conforme a los criterios de valoración de la hoy vigente LS referidos a la fecha en que el mismo se inicia y no retrotraído a la fecha en que se declaró la utilidad pública y la necesidad de ocupación de las fincas. No cabe hablar de demora en la fijación del justiprecio. Ahora bien, dentro de las indemnizaciones cabe solicitar y debe tenerse en cuenta los rendimientos que el propietario hubiera dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, agregándose además los perjuicios causados en la finca y cualesquiera otros debidamente justificados y que además comprenderá el precio de afección.

No obstante lo anteriormente expuesto la fase en la que nos hayamos tiene como finalidad determinar la relación concreta e individualizada de los bienes a ocupar necesariamente. Dado que la alegante ratificó un convenio en el que se detallaba con claridad la superficie a ocupar, así como su titularidad, y no interponiéndose alegación alguna en este sentido cabe desestimar lo alegado, sin perjuicio de que lo aquí expuesto pueda ser tenido en cuenta en la fase de determinación del justiprecio.

- **Informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 27 de mayo de 2013.**

Por M^a Rocío Fernández Flórez, y Edelmira Ordoñez Ordóñez, se presentan con fecha de 3 de noviembre de 2008, R.E. 19335, y fecha 30 de abril de 2009, R.E.7308, respectivamente, escritos en el que ponen de manifiesto que durante la ejecución de las obras descritas se procedió a la ocupación de terrenos de su propiedad, por lo que solicitan una compensación económica. Cabe señalar que con las afectadas no se tiene constancia de que la administración hubiese alcanzado acuerdo alguno en esta materia. Es decir, el Ayuntamiento puso a disposición de la Junta de Castilla y León, como administración titular de la vía y por lo tanto promotora de las obras, los terrenos que conforme al Proyecto Constructivo aprobado, eran objeto de ocupación. No obstante, durante la ejecución de la misma es posible que la Dirección Facultativa estimase necesario la ocupación de otros bienes, sin que hasta la fecha se haya hecho comunicación por su parte a esta administración.

En los escritos, las interesadas indican cual es la finca que fue ocupada, sin determinar de forma precisa, y concreta su superficie y ubicación. Es por ello, que esta primera fase se dirigirá a determinar cuáles son los bienes objeto de expropiación, haciendo para ello todas las labores

de comprobación que sean necesarias, tanto para la determinación de la titularidad de los bienes, como para la concreción de los bienes que serán objeto de expropiación.

Fruto de las labores de comprobación, es la emisión del informe técnico aludido en el que se pone de manifiesto que:

- La finca sita en Ctra. León Collanzo-Villquilambre 62, propiedad de Edelmira Ordoñez Ordoñez, Ref. Catastral, 0646003TN9204N0001SF, ha sufrido una disminución de 117 m², como consecuencia de la "Mejora de plataforma y firme Carretera LE-311, de León a Collanzo, tramo: Matallana de Torio- Piedrafita. Subtramo: Travesía de Navatejera y Villaquilambre. Clave:2.1 LE-36 t 3.2 LE-22. Provincia de León".
- Finca sita en Ctra. León Collanzo-Villquilambre 64, propiedad de M^a Rocío Fernandez Florez, Ref. Catastral, 0646002TN9204N0001EF ha sufrido una disminución de 76 m², como consecuencia de la "Mejora de plataforma y firme Carretera LE-311, de León a Collanzo, tramo: Matallana de Torio- Piedrafita. Subtramo: Travesía de Navatejera y Villaquilambre. Clave:2.1 LE-36 t 3.2 LE-22. Provincia de León".

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Estimar la alegación presentada con fecha 30 de abril de 2013, R.E. nº 4744, por Edelmira Ordoñez Ordoñez, de acuerdo con el informe emitido, procediendo a su rectificación en la relación definitiva recogida en el Anexo.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 16 de mayo de 2013, R.E. nº 5518, D^a M^a Nieves Pérez Fernandez, por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos.

Tercero.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Cuarto.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, determinado que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, a los efectos previstos en el art. 28 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para alcancen un acuerdo que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

ANEXO

(...)

>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E y U.P.L.; y la Abstención de los Grupos UPyD. e Izquierda Unida.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Inicia el turno de intervenciones Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"Bueno, vamos a ver, estas expropiaciones vienen ya desde el año 2005, y me parece ya un poco, que han pasado 8 años y todavía estén los vecinos estos, aunque sean pocos, pues que estén sin solucionar. Si me gustaría preguntar, no sé si corresponde al Concejal de Urbanismo, qué calificación tenían los terrenos en el año 2005. Si alguien lo sabe".*

Contesta el Señor Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Urbano"*.

Continúa Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"Urbano, directo. Urbano directo"*.

Aclara el Señor Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Terrenos urbanos reservados para la ampliación de la carretera; es decir, con reserva de equipamiento, afectados por el trazado de la ampliación de la carretera"*.

Continúa Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"Vale, te lo digo por los efectos que eso puede tener sobre la indemnización porque al borde del nuevo Plan General de Urbanismo, esos terrenos ahora creo que están calificados, y de hecho así se pone, como urbanizables, con lo cual el valor no es lo mismo, y el valor que yo entiendo que se debe de dar cuando se fije el precio, tendrá que retrotraerse a 2005"*.

Interviene el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"Eso están los servicios jurídicos estudiándolo y siempre en todo momento tanto el Concejal de Urbanismo, como esta corporación no tenemos ningún interés en perjudicar a los vecinos de nuestro municipio, por lo que dentro de la legalidad haremos lo que más ventajoso pueda ser para ellos, pero dentro siempre en todo momento de la legalidad y tomaremos como punto de partida el que tengamos que tomar"*.

Continúa Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"Es que lo que yo entiendo es que no pueden ser ellos reos de una cosa que, quiero decir, que no pueden sufrir el perjuicio de que la administración no haya ejecutado esto, este acuerdo en su momento. Entonces, pediría a quién le corresponda resolver esto, que*

tenga en cuenta que esto fue de 2005; es decir, que estas personas dejaron su propiedad a partir de año 2005, ¿no es en el 2005 cuando se firmó el convenio?".

Contesta el Señor Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"No lo sé, yo digo que estaba afectada la carretera desde la aprobación de las normas subsidiarias, desde el año 93 exactamente".*

Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *"El uso y disfrute de esos terrenos lo tenían hasta ese momento".*

Interviene, nuevamente, el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"Miguel Ángel, jurídicamente están estudiando el tema, están mirando cual deben coger como referencia para la valoración y yo creo que lo van a hacer dentro de la legalidad más absoluta que hay. Después si los propietarios no están de acuerdo con esa valoración pues tendrán los mecanismos pertinentes para poderse defender y para poder alegar lo que crean conveniente para poder llegar a un acuerdo con ellos, que es la voluntad de este equipo de gobierno, por supuesto, y que como tú bien has dicho es un tema que lleva coleando muchos años en el Ayuntamiento y que no se le había dado solución".*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 14 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E.; absteniéndose el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar la alegación presentada con fecha 30 de abril de 2013, R.E. nº 4744, por Edelmira Ordoñez Ordóñez, de acuerdo con el informe emitido, procediendo a su rectificación en la relación definitiva recogida en el Anexo.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 16 de mayo de 2013, R.E. nº 5518, D^a M^a Nieves Pérez Fernandez, por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos.

Tercero.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Cuarto.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, determinado que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, a los efectos previstos en el art. 28 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para alcancen un acuerdo que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

• **PARCELA REFERENCIA CATASTRAL: Nº 0543304TN9204S0001EX**

Identificación del propietario: DÑA. PAULINA CELORIO BLANCO, con N.I.F. 9.642.829-X y domicilio en la C/ El Ayuntamiento, nº 24, de la localidad de Villaquilambre.

Descripción de la finca:

- Situación: CR LEON COL-VILLAQ 38, 24012 Villaquilambre (León)
- Clasificación P.G.O.U.: Suelo Urbanizable SUR-15
- Calificación: Sistema General Vías Públicas _SG-VP
- Superficie bruta de la parcela: 1.260,00 m2.
- Edificabilidad de la parcela: índice neto 0,40539 m2/m2
- Superficie a ocupar: 1.260,00 m2
- Linderos:
 - Norte: Herederos de D. Felipe Diotino Fernández Fernández, catastral 0543303TN9204S0001JX.
 - Sur: Camino.
 - Este: Herederos de D. Felipe Diotino Fernández Fernández, catastral 0543303TN9204S0001JX.
 - Oeste: Ctra. León - Collanzo.
- Tipo de afección: ejecución de la obra "Mejora de plataforma y firme Carretera Le-311, de León a Collanzo, Tramo: Matallana De Torio- Piedrafita. Subtramo: Travesía De Navatejera Y Villaquilambre. Clave:2.1 Le-36 T 3.2 Le-22. Provincia De León".
- Situación jurídica: No disponiéndose de certificaciones del Registro de la Propiedad no es posible determinar si los terrenos están libres de cargas y gravámenes, procediendo los datos que figuran en

las certificaciones del Catastro de Bienes Inmuebles. Una vez adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación, se deberá obtener el certificado del Registro de la Propiedad.

- **PARCELA REFERENCIA CATASTRAL: Nº 0646001TN9204N0001JF**

Identificación del propietario: DÑA. CONSUELO GARCÍA FERNÁNDEZ, con N.I.F. 9.692.867-T y domicilio en la C/ Pablo Iglesias, nº 1, de la localidad de Villaquilambre.

Descripción de la finca:

- Situación: CR LEON COL-VILLAQ 80, 24012 Villaquilambre (León)
- Clasificación P.G.O.U.: Suelo Urbanizable SUR-16
- Calificación: Sistema General Vías Públicas _SG-VP
- Superficie bruta de la parcela: 260,00 m².
- Edificabilidad de la parcela: índice neto 0,53280 m²/m²
- Superficie a ocupar: 260,00 m²
- Linderos:
 - Norte: Acceso Ctra. Villaquilambre – Robledo de Torío.
 - Sur: Herederos de D. Santiago Fernández, catastral 0646002TN9204N0001EF.
 - Este: Ferrocarril León - Matallana.
 - Oeste: Ctra. León - Collanzo.
- Tipo de afección: ejecución de la obra "Mejora de plataforma y firme Carretera Le-311, de León a Collanzo, Tramo: Matallana De Torio- Piedrafita. Subtramo: Travesía De Navatejera Y Villaquilambre. Clave: 2.1 Le-36 T 3.2 Le-22. Provincia De León".
- Situación jurídica: No disponiéndose de certificaciones del Registro de la Propiedad no es posible determinar si los terrenos están libres de cargas y gravámenes, procediendo los datos que figuran en las certificaciones del Catastro de Bienes Inmuebles. Una vez adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación, se deberá obtener el certificado del Registro de la Propiedad.

- **PARCELA REFERENCIA CATASTRAL: Nº 24226A018001990000ME**

Identificación del propietario: ATAQUIA, S.L., con C.I.F. B- 82378399 y domicilio en la C/ Claudio Coello, nº 88, 1º F, de la localidad de Madrid.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 18 Parcela 199. Entre CR LEON COL-VILLAQ. Y FEVE. Apeadero de Navatejera, Villaquilambre (León)
- Clasificación P.G.O.U.: Suelo Urbanizable con Ordenación Detallada SUR-11
- Calificación: Sistema General Servicios Urbanos _SG-SU

- Superficie bruta de la parcela: 3.234,00 m².
- Edificabilidad de la parcela: índice neto 0,73847 m²/m²
- Superficie a ocupar: 3.234,00 m²
- Linderos:
- Norte: Dña. Lorenza Flórez Pérez, catastral 24226A018002000000ME (polígono 18, parcela 200).
- Sur: Camino Los Mancebos.
- Este: Ferrocarril León – Matallana.
- Oeste: Ctra. León - Collanzo.
- Tipo de afección: ejecución de la obra "Mejora de plataforma y firme Carretera Le-311, de León a Collanzo, Tramo: Matallana De Torio- Piedrafita. Subtramo: Travesía De Navatejera Y Villaquilambre. Clave:2.1 Le-36 T 3.2 Le-22. Provincia De León".
- Situación jurídica: No disponiéndose de certificaciones del Registro de la Propiedad no es posible determinar si los terrenos están libres de cargas y gravámenes, procediendo los datos que figuran en las certificaciones del Catastro de Bienes Inmuebles. Una vez adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación, se deberá obtener el certificado del Registro de la Propiedad.

- **PARCELA REFERENCIA CATASTRAL: Nº 0543302TN9204S0001IX**

Identificación del propietario: M^a NIEVES PÉREZ FERNÁNDEZ, con N.I.F. 9.643.728-W y domicilio en la C/ El Rincón, nº 6, de la localidad de Villaquilambre.

Descripción de la finca:

- Situación: CR LEON COL-VILLAQ 40, 24012 Villaquilambre (León)
- Clasificación P.G.O.U.: Suelo Urbanizable SUR-15
- Calificación: Sistema General Vías Públicas _SG-VP
- Superficie bruta de la parcela: 259,00 m²
- Edificabilidad de la parcela: 0,40539 m²/m²
- Superficie a ocupar: 259,00 m²
- Linderos:
- Norte: Herederos de Rafaela – parcela catastral 0543301TN9204S0001XX
- Sur: Herederos de D. Felipe Diotino Fernández Fernández, catastral 0543303TN9204S0001JX.
- Este: Ferrocarril León - Matallana.
- Oeste: Ctra. León - Collanzo.

- Tipo de afección: ejecución de la obra "Mejora de plataforma y firme Carretera Le-311, de León a Collanzo, Tramo: Matallana De Torio- Piedrafita. Subtramo: Travesía De Navatejera Y Villaquilambre. Clave:2.1 Le-36 T 3.2 Le-22. Provincia De León".
- Situación jurídica: No disponiéndose de certificaciones del Registro de la Propiedad no es posible determinar si los terrenos están libres de cargas y gravámenes, procediendo los datos que figuran en las certificaciones del Catastro de Bienes Inmuebles. Una vez adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación, se deberá obtener el certificado del Registro de la Propiedad.

- **PARCELA REFERENCIA CATASTRAL: Nº 0646002TN9204N0001EF**

Identificación del propietario: M^a ROCÍO FERNÁNDEZ FLÓREZ, con N.I.F. 9.722.953-W y domicilio en la C/ Carranza, nº 8, 3º Dcha., de la localidad de Madrid.

Descripción de la finca:

- Situación: CR LEON COL-VILLAQ 78, 24012 Villaquilambre (León)
- Clasificación P.G.O.U.: Suelo Urbanizable SUR-16
- Calificación: Sistema General Vías Públicas _SG-VP
- Superficie bruta de la parcela: 405,00 m2.
- Edificabilidad de la parcela: índice neto 0,53280 m2/m2
- Superficie a ocupar: 76,00 m2
- Linderos:
- Norte: Dña. Consuelo García Fernández, catastral 0646001TN9204N0001JF
- Sur: Herederos de D. Antonio Delgado Flórez catastral 0646003TN9204N0001SF
- Este: Ferrocarril León - Matallana.
- Oeste: Ctra. León - Collanzo.
- Tipo de afección: ejecución de la obra "Mejora de plataforma y firme Carretera Le-311, de León a Collanzo, Tramo: Matallana De Torio- Piedrafita. Subtramo: Travesía De Navatejera Y Villaquilambre. Clave:2.1 Le-36 T 3.2 Le-22. Provincia De León".
- Situación jurídica: No disponiéndose de certificaciones del Registro de la Propiedad no es posible determinar si los terrenos están libres de cargas y gravámenes, procediendo los datos que figuran en las certificaciones del Catastro de Bienes Inmuebles. Una vez adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación, se deberá obtener el certificado del Registro de la Propiedad.

- **PARCELA REFERENCIA CATASTRAL: Nº 0646003TN9204N0001SF**

Identificación del propietario: EDELMIRA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, con N.I.F. 9.727.403-J y domicilio en la C/ La Ermita, nº 5, de la localidad de Villaquilambre.

Descripción de la finca:

- Situación: CR LEON COL-VILLAG 76, 24012 Villaquilambre (León)
- Clasificación P.G.O.U.: Suelo Urbanizable SUR-16
- Calificación: Sistema General Vías Públicas _SG-VP
- Superficie bruta de la parcela: 646,00 m2.
- Edificabilidad de la parcela: índice neto 0,53280 m2/m2
- Superficie a ocupar: 117,00 m2
- Linderos:
- Norte: Herederos de D. Santiago Fernández, catastral 0646002TN9204N0001EF
- Sur: catastral 0646004TN9204N0001ZF
- Este: Ferrocarril León - Matallana.
- Oeste: Ctra. León - Collanzo.
- Tipo de afección: ejecución de la obra "Mejora de plataforma y firme Carretera Le-311, de León a Collanzo, Tramo: Matallana De Torio- Piedrafita. Subtramo: Travesía De Navatejera Y Villaquilambre. Clave:2.1 Le-36 T 3.2 Le-22. Provincia De León".

Situación jurídica: No disponiéndose de certificaciones del Registro de la Propiedad no es posible determinar si los terrenos están libres de cargas y gravámenes, procediendo los datos que figuran en las certificaciones del Catastro de Bienes Inmuebles. Una vez adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación, se deberá obtener el certificado del Registro de la Propiedad.

8 .- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL Nº 432/2013 AL Nº 778/2013, AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía, del Nº 432/2013 al Nº. 778/2013, ambos inclusive, y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO.**

9 .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra Don Alfonso José Morán Blanco, Concejal del grupo IU: "*Varias cuestiones. Me dice un vecino de Villasinta que el jueves pasado falló la médica que va, parece que está aquí en el ambulatorio de Nava y no fue a Nava y no la sustituyeron, en ciertos casos se sustituyen y en ciertos casos no. En el caso de Villasinta que va pocos días a la semana, y luego por favor a ver si alguien puede estar atento a este tema, que ya sabéis que atiende sobre todo a gente mayor, y en estos casos hay problemas porque si va alguien no pueden expedir recetas; que se lleve un*

seguimiento de eso, por favor, y que se procure cuando falta un médico o la doctora que va que se sustituya, que habléis con el organismo correspondiente. Desde IU queríamos preguntar a este equipo de gobierno sobre el tema de los ingresos del Sefurnle famosos que se han salido en prensa, saber que utilización se dio desde el Ayuntamiento a lo que se percibió, si se tiene intención en devolver para que mejore el precio a los vecinos o que consideraciones tiene este equipo de gobierno respecto a este tema. Otra cuestión, un ruego, las calles están bastante mal, yo le pediría a este equipo de gobierno que vaya pensando en un plan de asfaltado, aunque fuera bianual para intentar ir solucionando estos problemas, las calles principales alguna está bastante mal, ya y yo creo que sí que habría que intentar hacer algún plan para reponer este asfalto que está mal. Como final, este grupo lleva proponiendo mociones y esas mociones que afectan a la ciudadanía en general y también a nuestro propio municipio y ruego y por favor pido que de una vez se incluyan las mociones de la oposición, en concreto las que más hemos propuesto nosotros desde IU han sido una de desahucios que saben ustedes que llevamos con ellas bastantes plenos pidiendo que se debata, que cada partido político diga lo que tenga que decir y se haga un seguimiento porque hay un número de personas afectadas en este ayuntamiento, yo tengo algún dato, se ha intentado minimizar el tema, pero no es cierto, yo tengo algún dato del año 2012 y 2013 y hay bastantes afectados en este Ayuntamiento de Villaquilambre, y por supuesto la moción sobre las pensiones solicitando al gobierno central que actualice las pensiones como tiene que ser, según está pactado, según la legislación actual. Muchas gracias”.

Sigue el turno Don Miguel Ángel Díez de Celis, Concejal de UPyD: *“Yo quería plantear tres cuestiones. Quería que si fuese posible nos informasen de la construcción del tanatorio, si se va a construir, si no se va a construir, cómo está el asunto ese. También quería si era posible que se estudiase la remodelación de la L-311 en el acceso a Villasinta, recientemente, hace unas semanas se produjo ahí un accidente y no es un lugar la verdad para acceder, yo creo que ahí se podría dar otra solución, igual que está por ejemplo donde la ermita con un carril central, que eso facilita a los conductores que se tengan que preocupar solo de la circulación que viene de la zona norte, si es cierto, que yo lo he estado mirando que hay una alcantarilla que no sé si eso dificultaría el traslado y demás, pero bueno, que se tome en cuenta eso porque es un punto que cualquier coche puede ser producto de accidentes. Y por último, señor Alcalde, se lo tengo que preguntar de forma pública, ¿qué va a pasar al final con la cancha de la urbanización La Candamia. Muchas gracias”.*

Turno de ruegos y preguntas para el Portavoz del Partido Socialista Don Julián Viñuela Suárez: *“Para empezar, con el tema de las mociones que ya llevamos tres plenos sin que nos presentarais ninguna y preguntar al Equipo de Gobierno, a los*

portavoces, lo que pensáis sobre la reforma de calidad educativa, la Ley LOMCE. Y sobre el plan de incendios de la Junta, que se acerca el verano si tenéis algún proyecto pensado o va a actuar la Junta o estar a expensas, ya que el tema de Protección Civil aquí es un poco escaso, y el tema de los bomberos que no sé como estará. Y también que piensas sobre la supresión, ya que se ha hablado de la supresión de las líneas de RENFE, y sobre la supresión de las posibles líneas que va haber aquí en FEVE y cómo se va a actuar desde el Ayuntamiento. También sobre el parque del Cardadal si cabe la posibilidad de hacer ahí un circuito de seguridad vial, en el parque del Cardadal de Navatejera ya que es una demanda de algunas AMPAS para poder hacer ahí actividades en horario restringido, que no pueda entrar el público. También quería preguntar cuál es el coste de la contratación de los artistas de la Fiesta de Villaquilambre, Mariám Conde y Chiquetete, ya que ha sido así muy rápido; el coste que va a suponer el curso ese del Voluntariado que no sé si es este fin de semana o el que viene en Villamoros, cuál ha sido el motivo de celebrar ese encuentro de voluntariado aquí, porque se aprobó la Ordenanza hoy y a la semana estaban por ahí los carteles de que iba a haber aquí un encuentro de voluntariado, si la Concejala tiene algún motivo especial porque se hiciera aquí o es porque trabaja en voluntariado o alguna de esas cosas. También las subvenciones de la Junta de Castilla y León del Plan de Empleo, si el Ayuntamiento las ha solicitado y si no las ha solicitado por qué no las ha solicitado; por qué sigue el rocódromo tirado que ya hace buen tiempo y ya tenemos camión pluma, se alegó que no teníamos camión pluma y sigue abandonado y la dejadez de las instalaciones deportivas que hay en los parques, están las canchas rotas y los tableros de los laterales de algunas zonas también están rotos y no se repone, los parques, las tablas de los niños también están sin pintar, o sin barnizar; y también sobre el tema este que va haber de por qué se subvencionan unas actividades a unos clubs que hacen actividades por el ejemplo va a ver un duathlon en Villanueva, por qué habiendo grupo de asociaciones deportivas en el municipio a ellas no se las subvenciona y esta gente cobra por las inscripciones y encima el Ayuntamiento les subvenciona con mil euros, y entonces a las asociaciones del municipio les da 500 por hacer actividades todo el año y esta viene cobra la actividad y encima se le subvenciona. Muchas gracias”.

Toma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, Portavoz de UPL: "Yo tenía una importante que era la situación del Tanatorio porque ha habido por lo visto alguna reunión en Sefurnle y no está muy claro si al final se construye o no se construye. El desbroce de la Carretera de Santander lo comenté el otro día a la Concejala, pero a ver, urge porque si no se hace en estos días lo van a hacer cada uno de sus vecinos a la hora de salir en su parte que les corresponde; es un riesgo, sinceramente, es un riesgo porque hay avenas del orden de 1 metro o 1,20 metros de altura, la visibilidad nula. Y comentar un poco como está funcionando Protección Civil; es decir, en el

momento en que hoy ocurre cualquier percance se puede llamar, asiste gente, en qué condiciones va a asistir, un poquito de información sobre la situación actual”.

Toma la palabra el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"Vamos a ir contestando a las preguntas, vamos a ir por el orden establecido. Hablaba el portavoz de IU del médico que no se sustituyó en Villasinta y no sé si quieres contestarle ahora, en el próximo Pleno”.*

Toma la palabra para contestar, Don Juan Carlos Cortina Pascual, Concejal del Grupo Cívico y Concejal Delegado de Sanidad: *"Falló también la de Villaobispo, no obstante se lo traslado al centro de atención primaria donde está el coordinador y encima voy a proponerlo en el Consejo de Salud. Son temas que se han producido en Navatejera y en Villaobispo y se pondrá en conocimiento del Gerente de Atención Primaria de León”.*

Continúa contestando el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"La siguiente pregunta son los ingresos de Sefurnle qué cuantía fueron, para el municipio de Villaquilambre fueron, creo, 370 mil euros, si en su día y a mí es lo que me consta porque yo no era representante de la mancomunidad de servicios funerarios en León se repartió ese dinero es porque había unos informes pertinentes que decían que ese dinero se podía repartir, otra cosa es ahora el debate que ha surgido a raíz del tema, para nosotros, la verdad, es que si al final estamos obligados a devolver ese dinero porque me consta que está en el Consejo de Cuentas de Palencia, se está estudiando el caso, pues al final nosotros nos vemos abocados a tenerlo que devolver porque nos vemos obligados, pues para nosotros es un problema importante dentro del presupuesto porque para nosotros 370 mil euros es una cuantía muy importante. Yo, la verdad, es que tengo la esperanza de que al final no lo tengamos que devolver, y si al final hay que devolverlo se puedan buscar las fórmulas, se pueden bajar esas cuotas para los usuarios y que los municipios pues, fíjate que nosotros son 370, San Andrés más de 600 mil euros y León 6,2 millones, o 6,3 millones; yo te vuelvo a repetir que espero que no lo tengamos que devolver por el bien de nuestro municipio. En cuanto a las calles que están en bastante mal estado, yo no sé si quiere contestar el Concejal de Infraestructuras o le contesto yo directamente; claro que hay alguna calle que ya va teniendo un déficit importante y que necesita una capa de asfalto y algunas incluso de cambio de asfalto, bueno, nos pondremos en ello y haremos una valoración de aquellas calles que son más necesarias y vamos a mirar como cuadramos el presupuesto porque al final hay que tener en cuenta y no perder la perspectiva y se ha contado ya en este salón de Plenos que los ingresos nos han caído en una cuantía muy importante, tenemos que tomar la*

decisión de si tiramos hacia delante con la ampliación del Ayuntamiento de la construcción del edificio municipal, no hay que perder la perspectiva de que ha invertido ahí el municipio de Villaquilambre más de 4 millones y medio de euros a fecha de hoy, y bueno, podemos mirar hacia otro lado, no terminar el edificio, y que se nos vaya cayendo un día un cristal, otro día una lama, otro día nos va a entrar agua, porque es que faltan remates importantes en la infraestructura, sobre todo en el tejado porque haya sitios donde realmente entran goteras y además me consta porque visitó el edificio conmigo el portavoz de IU y así es, entonces bueno, no hay que perder la perspectiva y a la inversión que ha hecho este municipio respecto a la ampliación del edificio municipal y volver a reiterar que claro que nos gustaría contar con más ingresos y con más dinero pues para arreglar todas aquellas cosas que están en mal estado. En cuanto a las mociones que afectan al municipio y a la ciudadanía, bueno, la verdad es que yo ya lo expliqué en el anterior Pleno y os expliqué que tenemos problemas importantes dentro del municipio de Villaquilambre, que creo que esa tiene que ser la línea, intentar solucionar entre todos, que tanto el equipo de gobierno como la oposición hagamos un bloque para enfrentar, vosotros aportando as ideas que creáis convenientes, nosotros como equipo de gobierno porque tenemos la responsabilidad ahora de tirar hacia delante, de llevar los designios de este municipio, y creo que es donde nos tenemos que centrar, seguro que las mociones que proponéis están muy bien, que afectarán a lo mejor a mucha gente, pero creo que tenemos realmente problemas mayores, pero bueno, no estoy cerrado tampoco a que bueno, se puedan mirar en un futuro, se pueda retomar el tema. En cuanto al Concejal de UPyD y la construcción del tanatorio, la construcción del tanatorio está en el punto en que están adjudicadas las obras a una empresa de Zamora porque fue la empresa más ventajosa en cuanto a la oferta económica, que se llama San Gregorio y está esperando a que se le de el visto bueno para tirar hacia delante; ¿qué son los dos únicos flecos que quedan para tirar hacia delante definitivamente de una vez por todas ya con la construcción del tanatorio?, pues estamos a expensas del centro de transformación y estamos a expensas de hacer una acera o de haber quién paga o como se construye la acera que va desde la León-Collanzo hasta la parcela que se cedió en su día por parte de la Junta Vecinal. La verdad es que yo en cuanto al transformador tenía muchas esperanzas y yo calculaba que tampoco iba a ser una obra muy importante porque lo que cuesta lo que es la caseta de transformación y por decirlo de alguna manera coloquial lo que son las tripas internas del transformador la verdad es que no es que sea una cuantía muy muy importante dentro de un proyecto que se acerca a los 700 mil euros, pero sí que es verdad que ha surgido algún pequeño problema y es que Iberdrola, que al final en eso es juez y parte, nos manda ir a un punto de entronque a unos 250 metros aproximadamente desde donde se va a construir el tanatorio que no hay las tuberías; o sea, aproximadamente desde la Carretera León-Collanzo hasta donde nos han mandado el punto de entronque son unos 250 metros de ida y unos 250 metros de vuelta y además no nos deja la Junta de Castilla y León pasar la Carrtera León-Collanzo abriéndola, tenemos que hacer una

hınca, tenemos que hacer un topo, pasar por debajo, y pasar también por debajo de la línea de FEVE, con lo cual, esas previsiones que teníamos de unos veinte tantos, 25, 26 mil euros aproximadamente, de ese transformador, hay que sumar la hınca, que es muy costosa, que no sólo es pasar la Carretera León-Collanzo y la línea de FEVE, si no que es que tienes que irte otros 8 metros hacia cada lado para pasar las carreteras y la línea de FEVE y yo creo que se nos va, hay previsiones de más de 70 y tantos mil euros sólo en ese concepto que os estoy comentando del transformador, hablando en conjunto, más después incluso haciendo una acera normal de hormigón con unas canalizaciones normales y demás, pues a lo mejor nos podemos ir a 15 mil euros aproximadamente, con lo cual, bueno, creo que tenemos que definir esos flecos, se están pidiendo ofertas, se están pidiendo presupuestos para ver lo máximo que se pueda ajustar y después definir, yo estoy convencido de que la S.A. tirará hacia delante y que una obra importante para el municipio de Villaquilambre y que una obra también importante para nosotros y para los vecinos pues al final la sociedad creo que es un montante que perfectamente puede asumir con un coste que no contaba con ello pero que al final si quieren construir el tanatorio yo creo que no van a dejarlo de construir por esa cuantía económica. En cuanto al acceso a Villasinta, bueno, yo le pediría tanto al Concejal de Infraestructuras como al Concejal de Urbanismo que tomen nota de la pregunta o del ruego del Concejal de UPyD y que inicien las gestiones para ver si se puede hacer una primera valoración con los ingenieros y después como se puede trasladar a la Junta de Castilla y León y quién se haría cargo de hacer esas obras. En cuanto a la cancha del SAU-30, yo le puedo transmitir al Concejal de UPyD que es un compromiso que hemos adquirido en nuestra corporación y sobre todo por mí como Alcalde sé y soy consciente de los problemas que ha habido con la cancha del SAU-30 en la Urbanización de la Candamia, lo que también es verdad es que yo contaba con haber hecho algún trabajo previo sobre ese terreno, pero bueno, hemos tenido distintos problemas para poder acometer ahora la obra a corto plazo pero le garantizo que es un compromiso que se va a trasladar y se va a hacer. En cuanto al Concejal del PSOE, creo que de las mociones te he contestado lo mismo que al portavoz de IU, y en cuanto a FEVE y RENFE restricciones, aquí te podría hablar lo que pienso como Alcalde, te podría hablar lo que pienso como Grupo Político, te podríamos hablar a lo mejor de lo que piensa la otra parte del Grupo Político, Civiquis, porque es un tema un tanto particular y cada uno lo podemos ver de una determinada manera, si ellos te quieren contestar te pueden contestar, si quieres lo analizamos, lo estudiamos y te contestamos en el siguiente Pleno, como veas, Manolo, tenemos que tener los criterios claros sobre el tema de las líneas de FEVE; hombre, yo creo que a veces en los planteamientos y teniendo en cuenta los tiempos que corren, yo creo que hay que hacer un planteamiento un poco serio, un poco responsable, y lo digo yo teniendo en cuenta que si que hay un frente común en León que han aprobado todos los grupos políticos esta moción para que no haya recortes de líneas y que tengan en cuenta como allí se dice en la moción que aparte de las líneas, de llevar viajeros, que hacen una labor social, vertebrando nuestro territorio y demás, pero yo creo que a

veces no hay que perder tampoco las perspectivas, si todo eso está muy bien, nosotros, este equipo de gobierno no quiere que se pierda ningún puesto de trabajo, pero yo creo que el otro día en el periódico pues era bastante gráfico lo que decía Antonio Silván, Consejero de Fomento, decía que había líneas que costaban 400 euros, el billete costaba 400 euros y el usuario pagaba 10, también sé que en estas mociones anda circulando una de las conclusiones que aquello que no quiere asumir ahora el Gobierno Central que lo asuman las Comunidades Autónomas, y el Consejero de Fomento con un criterio, yo creo que acertado, dice: "hombre, lo que no es rentable para el Gobierno Central, pues no lo puede ser, en ningún caso, tampoco para la Junta de Castilla y León", yo creo que hay que hacer una reflexión global que la situación económica está complicada y que a lo mejor en determinadas líneas pues no nos podemos permitir que por un billete paguemos 400 euros cuando el usuario paga 10, que nadie quiere que se supriman líneas, frecuencias ni puestos de trabajo, por supuesto, pero es que claro, hay que hacer un encaje de bolillos ahí importante, si quieres contestarle".

Prosigue con la explicación, Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejales de Hacienda: *"Nosotros no opinamos lo mismo en ese aspecto, porque efectivamente el aspecto económico es importante, es difícil sostener las líneas, pero tanto en nuestra provincia como en otras muchas la desaparición de esas líneas conducen a la desertización de la provincia. La mejor forma de comunicación para muchos de nuestros pueblos es precisamente las líneas férreas y la línea de FEVE y por lo tanto tienen que hacer un esfuerzo y no puede valorarse solamente por la cuantía económica aparente, es verdad, 400 euros el billete y vale 10, pero hay que considerar también los ingresos indirectos que se proporcionan o que se realizan por el hecho de que se mantengan esas líneas que no solamente el coste de los billetes y está el transporte de mercancías, que nunca se ha hecho un esfuerzo serio en este país para que las mercancías se transporten de modo eficiente, espero que los sucesivos gobiernos, igual que para Villaquilambre tienen que hacer un esfuerzo en el tema del transporte".*

Toma de nuevo la palabra el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"También es verdad que lo que apuntaban es que siempre va a ver alternativas, si se suprimía alguna frecuencia de FEVE o de RENFE que iban a dar alguna alternativa al transporte, la idea era no dejar a ninguna zona sin ningún tipo de servicio. Yo bueno, el tener el tren de cercanías, tener el transporte de autobuses, todo me parece bien, pero siempre debe pagarse. En cuanto al parque del Cardadal, el circuito, bueno, pues le pido al Concejales de Infraestructuras que tome nota al respecto".*

Interviene Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala Delegada de Jardines del Grupo Civiquis: *"Es de jardines. Buenas tardes, lo comentamos el Concejal de Infraestructuras el otro día, con Manuel, el tema este del parque, es verdad que ya están en ello, los técnicos ya han hecho el plano de la distribución como va y la pintura ya está comprada. No se ha hecho antes pues por el tema del agua, hace falta que la temperatura sea elevada pues para que seque bien y para que todo esto vaya bien, entonces ya estamos en ello en ese punto. En cuanto al desbroce de la Carretera de Santander lo comenté con usted el otro día y está el parte de trabajo firmado del día de atrás, sí que es cierto que la plantilla es reducida y estaban terminando obras de cementerios yo otros acondicionamientos del parque, pero bueno, están en ello".*

Interviene el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"El rocódromo que está tirado, no sé si estás tú también con el tema"*

Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala Delegada de Jardines del Grupo Civiquis, aclara: *"Sí, sí, hablé ya con José Luis Vales de ello y estamos pendientes de ultimar detalles, la zona donde lo van a ubicar también está y pendiente de obras para colocarlo".*

Nuevamente toma la palabra, el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"Bueno, sí que este Equipo de Gobierno y además la Concejala que ha tomado recientemente la responsabilidad de llevar el servicio de jardines y demás, sé que ha ido visitando todas las instalaciones, sí que se van a pintar las vallas, se van a arreglar los parques, se van a arreglar los bancos, todo eso lo vamos a poner al día en cuanto estén las tablas de los bancos y demás. Subvenciones de empleo".*

Toma la palabra, Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS y Concejal de Hacienda: *"Con respecto a las subvenciones de empleo del Plan de Empleo, quería comentar algo que ya he dicho en alguna otra ocasión y que nos está pasando con la Junta de forma reiterativa, es el hecho de que buscan cualquier pretexto para solicitarnos devoluciones, y en concreto una de ellas que ha dado origen a la decisión que hemos tomado, ha sido el que nos concedieron una subvención en el año 2008, creo recordar, para el Agente de Desarrollo y después de no sé cuantos años, nos reclaman la devolución porque se trataba de una sexta prórroga o séptima, no me acuerdo muy bien, vamos a suponer que sea la sexta prórroga y en la*

reglamentación solamente estaba contemplada hasta la quinta, después de que se ha concedido legalmente y que ya se ha gastado, etc., etc. Entonces esto nos ha llevado a plantearnos si cuando pedimos las subvenciones estamos en condiciones, si cumplimos realmente las condiciones, no sea que nos la concedan y al cabo de un cierto tiempo nos la reclamen después de que el gasto se ha efectuado. El juego que está realizando la Junta y en concreto la Consejería de Cultura, es bastante diabólico, entonces en el caso del Plan de Empleo tenemos un problema importante, y es que no cumplimos la LISMI porque durante todos estos años, todas las plazas que han salido han sido consolidación de empleo, fundamentalmente, o por lo menos con esos resultados y no se ha sacado la reserva de minusválidos, perdón, personas con discapacidad, entonces nos hemos planteado de que no podíamos correr el riesgo de que nos la concediesen y que al cabo de uno, dos, tres años, se le reclamase al Ayuntamiento, y sabíamos o sospechamos que esto puede suceder, entre otras cosas, porque es una empresa privada la que está haciendo las auditorías y cobra en función de lo que levanta”.

El Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"Carmen, si quieres contestar sobre el curso de voluntariado en Villamoros y sobre las zonas deportivas y sobre el du-cross”.*

Responde al turno de preguntas Doña Carmen Pastor Carro, Concejala de Educación, Cultura y Deportes del grupo Civiquis: "Aclaro si me permites, Manuel. Buenas tardes a todos y a todas, voy a empezar si les parece por el encuentro de voluntariado. El encuentro de voluntariado es verdad que ha sido una casualidad, hace más de tres meses que la junta directiva de la Plataforma de Voluntariado se reunió con el Alcalde, le presenta el proyecto del encuentro y el da su visto bueno y nos ponemos a trabajar en este encuentro, vamos que no es el primero que se hace, la Plataforma de Voluntariado es la 14 edición de encuentros de voluntariado a nivel provincial que hace. Yo explico como son las cosas, hubo una conexión coyuntural, simplemente es circunstancial que se haga en el Ayuntamiento de Villaquilambre, que es verdad que instado por mí, soy yo quien le dice a la junta directiva si le parece conveniente que sea Villaquilambre que en un futuro va a tener un Plan, que de aquella el Plan aún era un borrador y ni siquiera se había aprobado de manera provisional como es a día de hoy, y se hace el encuentro de voluntariado en Villaquilambre, cosa que creo que nos debe de enorgullecer porque que Villaquilambre sea referente de actos de este tipo como lo fue el año pasado en defensa de la escuela pública, creo que dice algo en favor de esta corporación. Sí, en defensa de la escuela pública, somos unos convencidos de ello, por lo menos la que habla. ¿Qué supone para el Ayuntamiento como gasto?, ninguno; podéis pedirle a la interventora lo que estiméis oportuno. El Ayuntamiento simplemente dejará el viernes unos tableros, caballetes y sillas a disposición de unas voluntarias para que hagan su encuentro, nada más, y un

escenario, nada que no se ponga a disposición de cualquier entidad que quiera hacer algo en el municipio de Villaquilambre. En cuanto a las zonas deportivas, es verdad, no quiero parecer oportunista, pero dado que se van a incorporar dos personas, dos pintores, hemos hecho toda una revisión de las zonas deportivas del Ayuntamiento, hemos pasado un parte a obras, Manolo puede confirmarlo, en el cual hemos ordenado por orden de prioridad todas las zonas deportivas que hemos visto deterioradas y en mal estado, casi todo son temas de pintura, es verdad que existen también tableros, redes y demás que haría falta reponer, hemos empezado ya por el Cardadal y se han renovado los tableros de las canastas, las redes, las porterías están pintadas, también se va a abordar Villaobispo, me gustaría también pintar el campo de fútbol, todas las vallas, porterías, reponer redes, pero es mucha obra y podemos decir que poco material, sólo son 3 meses de contrato y creo que las tareas a desarrollar son muchas, pero bueno, que preocupación e interés por las zonas deportivas tenemos, pero carencia de medios, evidentemente también. En cuanto al Du-cross, estás mal informado, perdona que te lo diga, Julián, el Ayuntamiento no subvenciona ninguna entidad ni pública ni privada fuera de este municipio, la colaboración económica se realiza con una asociación cultural que todo el mundo conocéis, Las Febreras, de Villanueva del Árbol, que es la entidad organizadora del Du-cross. Porque es una asociación cultural para la cual este Ayuntamiento llevamos ya varios ejercicios sin sacar ninguna línea de subvenciones específica, con lo cual no tendríamos ninguna forma de colaborar con ellos si no fuese así; nos pasa por ejemplo esto con los clubes deportivos, no hemos convocado nunca subvenciones, desde que yo soy concejala nunca ha habido una convocatoria para subvenciones culturales en este Ayuntamiento. No me estás entendiendo, yo te estoy diciendo que lo que pasa por ejemplo con un club deportivo que puede concurrir a una convocatoria porque la sacamos, de hecho acaba de terminar el plazo de admisión de solicitudes, pero no existe para asociaciones”.

Replica el Portavoz del Partido Socialista Don Julián Viñuela Suárez: "Con esto me quieres decir que si mañana todas esas asociaciones culturales que hay en el municipio hacen una actividad y solicitan una subvención les vas a dar a ellos”.

Responde, nuevamente, Doña Carmen Pastor Carro, Concejala de Educación, Cultura y Deportes del grupo Cíviques: "Sí o no, depende de la transcendencia que tenga la actividad y el interés que suponga para la corporación, eso también es lo que da estar en el gobierno, tenemos cierta facultad de considerar, como lo tendrías tú en tu día, o lo tendrás si vuelves a gobernar, que se llama idea de gobierno o plan de gobierno; en fin lo que a cada uno le interesa. No, no, no, no es marketing, es una actividad muy interesante, una actividad que no había en el municipio, una actividad que en el momento que se clarificó no había ningún club que la hiciera y por cierto van

a ser colaboradores en esta actividad, una actividad que va a poner en valor pueblos pequeños siempre relegados, como Villanueva, Robledo, Castrillino y Canaleja, en este caso porque es lo que coge el circuito de nuestro carril bici, incluida también en el circuito de pruebas de la Diputación, y nos pareció una buena oportunidad y una iniciativa muy novedosa que necesitaba un primer empuje y un impulso por parte del Ayuntamiento”.

Toma la palabra para contestar, Doña Carmen Oláiz, Concejala de Fiestas del PP: *"Buenas tardes, Julián, me alegro un montón de que me hagas esta pregunta y quieras saber lo que realmente ha costado Marián Conde y Chiquetete para el Ayuntamiento de Villaquilambre porque te puedo decir que ha costado mucho, muchísimo, pero muchísimo trabajo y muchísima gestión, euros no, euros más bien nada, el coste ha sido de la orquesta, incluidos Marián Conde y Chiquetete, 5 mil euros, eso es lo que ha costado la fiesta de Villaquilambre al Ayuntamiento”.*

Apunta el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"Había orquestas antes en este municipio que costaban 18 mil”.*

Doña Carmen Oláiz, Concejala de Fiestas del PP: *"Como estoy viendo que parece que les parece mucho, una de las orquestas que yo misma he contratado para Navatejera ha superado ese precio y además es lógico por el volumen de habitantes que tiene es lógico que lo supere”.*

De nuevo el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"Bueno, yo creo que de todas maneras no hay que perder la perspectiva de lo que se gastaba y no digo en la corporación anterior y la anterior y la anterior, en este municipio en fiestas, sólo en la fiesta del municipio se rondaron los 180 mil euros un año, entonces vamos a ver la partida de fiestas en esta corporación son 50 y tantos mil euros, o 40 mil, quedando el tema aclarado. Creo que por último sólo nos queda el tema del Protección Civil, Manolo si les quieres contestar”.*

Contesta Don Manuel Rodríguez Almuzara, Concejal delegado del Policía y Protección Civil: *"Se puede llamar a Protección Civil, ya funciona perfectamente como antes. Tiene en torno a 7 u 8 voluntarios”.*

Toma nuevamente la palabra el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"Yo creo que sí que es importante para nuestro municipio tener una reunión con el Ayuntamiento de León para definir un poco el tema de los bomberos y a ver cuál va a ser la actitud que van a adoptar en esta campaña, de cara a los incendios que puedan surgir, si van a seguir el mismo criterio que han tenido.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las veintitrés horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García